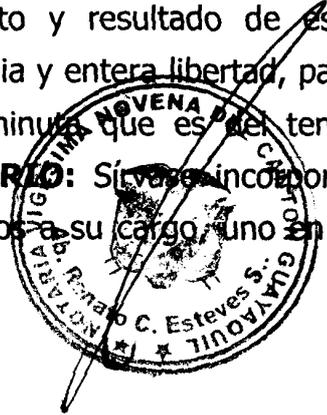


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA VITERI &
CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE
CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS
VICESA y LA CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA ALICIA
INMOALICIAII S.A -----
CUANTIA: INDETERMINADA-----
CUANTÍA: US\$ 800,00-----
-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de Septiembre del dos mil once, ante mí, **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena de este Cantón Guayaquil, comparecen: Por una parte el ingeniero **MAURICIO CEBALLOS ESCALA**, ecuatoriano, de estado civil casado, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de la compañía **VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA**, cuya personería legitima con la copia certificada de su nombramiento, el cuales se adjunta a la presente como habilitante.- EL compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Si va a incorporar en el registro de instrumentos públicos a su cargo uno en la



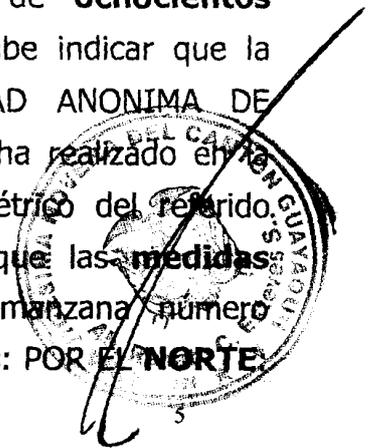
1 cual conste la **ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA VITERI &**
2 **CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES**
3 **E INDUSTRIAS VICESA y LA CONSTITUCIÓN DE LA**
4 **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A.,**
5 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
6 declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece
7 en el otorgamiento y suscripción de los referidos contratos, el
8 ingeniero Mauricio Ceballos Escala, en su calidad de Gerente
9 de la compañía **VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD**
10 **ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS**
11 **VICESA**, cuya personería legitima con la copia certificada de
12 su nombramiento, el cuales se adjunta a la presente como
13 habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Por escritura
14 pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón
15 Guayaquil, el once de noviembre de mil novecientos sesenta
16 se constituyó la compañía anónima denominada VITERI &
17 CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E
18 INDUSTRIAS VICESA, habiéndose inscrito en el Registro
19 Mercantil del Cantón Guayaquil a los veintidós días del mismo
20 mes y año. Sociedad que en el transcurso del tiempo ha
21 reformado en varias ocasiones su estatuto social. **b)**
22 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
23 la Compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE
24 CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA en sesión
25 celebrada el día seis de septiembre del dos mil once,
26 resolvió por unanimidad escindir la Compañía en una nueva
27 sociedad, constituir la compañía denominada
28 INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A., autorizando al

1 Gerente para que realice todas las gestiones legales
2 pertinentes para la validez y firmeza de las resoluciones
3 adoptadas; todo lo cual consta en la copia certificada del acta
4 de la junta de accionistas antes referida, documento que se
5 inserta como habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES.-**
6 Con los antecedentes expuestos, el ingeniero Mauricio
7 Ceballos Escala, a nombre y en representación de la Compañía
8 **VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE**
9 **CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA,** como
10 Gerente y debidamente facultado para el efecto, en
11 cumplimiento de lo resuelto en la sesión de Junta General
12 Extraordinaria y Universal de Accionistas del seis de
13 septiembre del dos mil once, declara bajo juramento lo
14 siguiente: **UNO.-** Que la Junta General Extraordinaria y
15 Universal de Accionistas aprobó el balance de VITERI &
16 CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E
17 INDUSTRIAS VICESA cortado al seis de septiembre del dos mil
18 once, antes de la escisión de la compañía, en los términos que
19 constan en la referida acta. **DOS.-** Que la Junta General
20 Extraordinaria y Universal de Accionistas aprobó la escisión de
21 la compañía y las bases de la operación que implica la misma,
22 entre éstas, la creación de una nueva sociedad que se
23 denominará INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A., la
24 misma que en virtud del traspaso de diez solares sin
25 edificación y del patrimonio que se mencionarán más adelante
26 contará con un capital social de ochocientos dólares de los
27 Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones
28 ordinarias y nominativas, cada una con un valor nominal de un



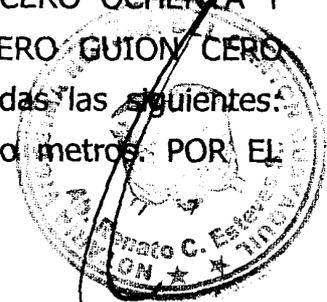
1 dólar de los Estados Unidos de América, suscritas y pagadas
2 en su totalidad por la compañía INMOBILIARIA ALICIA S.A.,
3 quien suscribió setecientas noventa y cinco acciones y el
4 ingeniero Mauricio Ceballos Escala, quien suscribió cinco
5 acciones, en los términos que constan en la referida acta del
6 seis de septiembre del dos mil once. **TRES.-** Que la Junta
7 General Extraordinaria y Universal de Accionistas aprobó el
8 estatuto social que regirá a la nueva sociedad a formarse por
9 efecto de la escisión, denominada INMOBILIARIA ALICIA
10 INMOALICIAII S.A., en los términos anotados en la referida
11 junta, el mismo que se transcribe más adelante. **CUATRO.-**
12 Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
13 aprobó el balance inicial de la nueva sociedad a formarse por
14 efecto de la escisión de la compañía denominada
15 INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A., cortado al seis de
16 septiembre del dos mil once, en los términos que constan en
17 el acta de la referida junta. **CINCO.-** Que la Junta General
18 Extraordinaria y Universal de Accionistas aprobó el balance de
19 la compañía, cortado al seis de septiembre del dos mil
20 once, después de la escisión, en los términos que
21 constan en el acta de la referida junta **SEIS.-** Que el
22 capital de la compañía INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII
23 S.A. se encuentra integrado de la forma que
24 consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria y
25 Universal de Accionistas del seis de septiembre del dos mil
26 once, no habiéndose modificado por la escisión el valor del
27 capital social de la compañía escindida. **SIETE.-**
28 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Que como consecuencia

1 de la escisión de VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE
2 CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA, la Junta General
3 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
4 celebrada el día seis de septiembre del dos mil once, resolvió
5 por unanimidad transferir a la nueva compañía, que se
6 denominará INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A., la cual
7 se formará por efecto de la escisión, el dominio de diez solares
8 sin edificación, cuyos respectivos códigos catastrales, ubicación,
9 linderos y medidas son los siguientes: **UNO**) Solar número
10 **SEIS**, manzana número **ochenta y uno (antes A)**, del anexo
11 a la Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la
12 altura del kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil
13 Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui,
14 signado con el código catastral número TREINTA Y SIETE
15 GUION CERO CERO OCHENTA Y UNO GUION CERO CERO SEIS
16 GUION CERO GUION CERO GUION CERO, siendo sus linderos y
17 medidas las siguientes: POR EL **NORTE**: Solares siete , ocho y
18 diez con cincuenta y seis metros. POR EL **SUR**: Solar cinco
19 con cincuenta y tres metros. POR EL **ESTE**: Calle vehicular
20 con dieciséis metros. POR EL **OESTE**: área de reserva con
21 quince metros. Todo cual da un área total de **ochocientos**
22 **noventa y un metros cuadrados**. Cabe indicar que la
23 compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE
24 CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha realizado en la
25 actualidad un nuevo levantamiento planimétrico del referido
26 solar sin edificación, pudiendo constatar que las **medidas**
27 **reales** del solar número **SEIS**, de la manzana número
28 **ochenta y uno (antes A)**, son las siguientes: POR EL **NORTE**



1 Solares siete, ocho y diez con cincuenta y ocho metros con
2 quince centímetros. POR EL **SUR**: Solar cinco, con cincuenta y
3 siete metros con sesenta y tres centímetros . POR EL **ESTE**:
4 Calle vehicular con dieciséis metros con cincuenta centímetros
5 metros. POR EL **OESTE**: área de reserva con catorce metros, lo
6 cual da un área total de **ochocientos setenta y siete**
7 **metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados.**
8 Datos que constan en el Plano que la compañía VITERI &
9 CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E
10 INDUSTRIAS VICESA ha ingresado a la Muy Ilustre
11 Municipalidad de Guayaquil solicitando la Rectificación de
12 manzanas de la Subdivisión del Anexo a la Primera Etapa de la
13 Urbanización Los Olivos, con el fin de hacer constar las reales
14 medidas del referido solar, para luego inscribirlas en el Registro
15 de la Propiedad de esta ciudad. **DOS)** Solar número **SIETE**,
16 manzana número **ochenta y uno** (antes **A**), del anexo a la
17 Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la
18 altura del kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil
19 Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui,
20 signado con el código catastral número TREINTA Y SIETE
21 GUION CERO CERO OCHENTA Y UNO GUION CERO CERO
22 SIETE GUION CERO GUION CERO GUION CERO, siendo sus
23 linderos y medidas las siguientes: POR EL **NORTE**: Calle
24 vehicular con trece metros. POR EL **SUR**: Solar seis con quince
25 metros. POR EL **ESTE**: Solar ocho con treinta y cinco metros.
26 POR EL **OESTE**: área de reserva con treinta y cinco metros.
27 Todo cual da un área total de **cuatrocientos noventa**
28 **metros cuadrados** Cabe indicar que la compañía VITERI &

1 CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E
2 INDUSTRIAS VICESA ha realizado en la actualidad un nuevo
3 levantamiento planimétrico del referido solar sin edificación,
4 pudiendo constatar que las **medidas reales** del solar número
5 **SIETE**, de la manzana número **ochenta y uno (antes A)**, son
6 las siguientes: POR EL **NORTE**: Calle vehicular con trece
7 metros. POR EL **SUR**: Solar seis con diecisiete metros con
8 cincuenta centímetros. POR EL **ESTE**: Solar ocho con treinta y
9 cinco metros. POR EL **OESTE**: área de reserva con treinta y
10 cinco metros con treinta centímetros , lo cual da un área total
11 de **quinientos treinta y tres metros con setenta y cinco**
12 **centímetros cuadrados** . Datos que constan en el Plano que
13 la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE
14 CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha ingresado a la
15 Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil solicitando la
16 Rectificación de manzanas de la Subdivisión del Anexo a la
17 Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos, con el fin de hacer
18 constar las reales medidas del referido solar, para luego
19 inscribirlas en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.
20 **TRES)** Solar número **UNO**, manzana número **ochenta y dos**
21 **(antes B)**, del anexo a la Primera Etapa de la Urbanización LOS
22 OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro cinco y medio de la
23 carretera Guayaquil Salinas, adyacente a la Ciudadela Los
24 Ceibos, parroquia Tarqui, signado con el código catastral
25 número TREINTA Y SIETE GUION CERO CERO OCHENTA Y
26 DOS GUION CERO CERO UNO GUION CERO GUION CERO
27 GUION CERO, siendo sus linderos y medidas las siguientes:
28 POR EL **NORTE**: Solar dos con dieciocho metros. POR EL

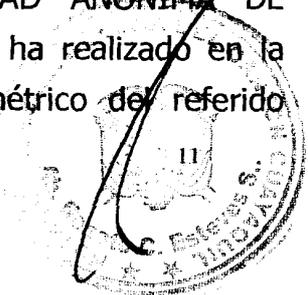


1 **SUR:** Calle vehicular con dieciocho metros. POR EL **ESTE:**
2 **Solar ocho con treinta y siete metros con cincuenta**
3 **centímetros** . POR EL **OESTE:** área de reserva con **treinta y**
4 **siete metros con cincuenta centímetros** . Todo cual da un
5 área total de **seiscientos setenta y cinco metros**
6 **cuadrados** Cabe indicar que la compañía VITERI & CEBALLOS
7 SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS
8 VICESA ha realizado en la actualidad un nuevo levantamiento
9 planimétrico del referido solar sin edificación, pudiendo
10 constatar que las **medidas reales** del solar número **UNO, de**
11 **la manzana ochenta y dos (antes B)** son las siguientes:
12 POR EL **NORTE:** Solar dos con dieciséis metros. POR EL **SUR:**
13 Calle vehicular con diecisiete metros. POR EL **ESTE: Solar**
14 **ocho con treinta y siete metros con cincuenta**
15 **centímetros** . POR EL **OESTE:** área de reserva con **treinta y**
16 **siete metros con cincuenta centímetros**, lo cual da un
17 área total **de seiscientos dieciocho metros con setenta y**
18 **cinco centímetros**. Datos que constan en el Plano que la
19 compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE
20 CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha ingresado a la
21 Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil solicitando la
22 Rectificación de manzanas de la Subdivisión del Anexo a la
23 Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos, con el fin de hacer
24 constar las reales medidas del referido solar, para luego
25 inscribirlas en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.
26 **CUATRO)** Solar número **UNO**, manzana número **ochenta y**
27 **cinco** (antes **E**), del anexo a la Primera Etapa de la
28 Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro

1 cinco y medio de la carretera Guayaquil Salinas, adyacente a la
2 Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui, signado con el código
3 catastral número TREINTA Y SIETE GUIÓN CERO CERO
4 OCHENTA Y CINCO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO
5 GUIÓN CERO GUIÓN CERO, siendo sus linderos y medidas las
6 siguientes: Por el **Norte**: Solar dos con treinta y dos metros.
7 Por el **Sur**: Calle vehicular con veinticinco metros, más tres
8 metros con veintisiete centímetros de curva esquinera cuyo
9 radio es seis metros. Por el **Este**: Calle vehicular con veintitrés
10 metros con noventa y uno centímetros más tres metros
11 veintisiete centímetros de curva esquinera cuyo radio es 6
12 metros. Por el **Oeste**: área de reserva con veintisiete metros,
13 lo cual da un área total de **ochocientos setenta metros**
14 **cuadrados**. Cabe indicar que la compañía VITERI & CEBALLOS
15 SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS
16 VICESA ha realizado en la actualidad un nuevo levantamiento
17 planimétrico del referido solar sin edificación, pudiendo
18 constatar que las **medidas reales** del Solar uno manzana
19 ochenta y cinco (antes e) son las siguientes: Por el **Norte**:
20 Solar dos con treinta y tres metros. Por el **Sur**: Calle vehicular
21 con veinticinco metros, más tres metros con veintisiete
22 centímetros de curva esquinera cuyo radio es seis metros.
23 Por el **Este**: Calle vehicular con veintitrés metros con
24 noventa y uno centímetros metros, más tres metros con
25 veintisiete de curva esquinera cuyo radio es seis metros. Por el
26 **Oeste**: área de reserva con veintisiete metros, lo cual da un
27 área total de **novecientos tres metros cuadrados**
28 **sesenta y tres centímetros cuadrados**. Datos que

1 constan en el Plano que la compañía VITERI & CEBALLOS
2 SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS
3 VICESA ha ingresado a la Muy Ilustre Municipalidad de
4 Guayaquil solicitando la Rectificación de manzanas de la
5 Subdivisión del Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los
6 Olivos, con el fin de hacer constar las reales medidas del
7 referido solar, para luego inscribirlas en el Registro de la
8 Propiedad de esta ciudad. **CINCO)** Solar número **DOS**,
9 manzana número **ochenta y cinco** (antes **E**), del anexo a la
10 Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la
11 altura del kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil
12 Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui,
13 signado con el código catastral número TREINTA Y SIETE
14 GUION CERO CERO OCHENTA Y CINCO GUION CERO CERO
15 DOS GUION CERO GUION CERO GUION CERO, siendo sus
16 linderos y medidas las siguientes: Por el **Norte:** Solar tres con
17 treinta y cuatro centímetros. Por el **Sur:** Solar uno con treinta
18 y dos metros. Por el **Este:** Calle vehicular con dieciséis
19 metros. Por el **Oeste:** área de reserva con dieciséis metros con
20 doce centímetros , lo cual da un área total de **quinientos**
21 **veintiocho metros cuadrados**. Cabe indicar que la compañía
22 VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE
23 CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha realizado en la
24 actualidad un nuevo levantamiento planimétrico del referido
25 solar sin edificación, pudiendo constatar que las **medidas**
26 **reales** del Solar dos manzana ochenta y cinco (antes e) son
27 las siguientes: Por el **Norte:** Solar tres con treinta y cinco
28 metros. Por el **Sur:** Solar uno con treinta y tres metros. Por

1 el **Este:** Calle vehicular con dieciséis metros. Por el **Oeste:**
2 área de reserva con dieciséis metros con doce centímetros , lo
3 cual da un área **total de quinientos cuarenta y cuatro**
4 **metros cuadrados.** Datos que constan en el Plano que la
5 compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE
6 CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha ingresado a la
7 Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil solicitando la
8 Rectificación de manzanas de la Subdivisión del Anexo a la
9 Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos, con el fin de hacer
10 constar las reales medidas del referido solar, para luego
11 inscribirlas en el Registro de la Propiedad de esta ciudad. **SEIS)**
12 Solar número **CUATRO**, manzana número **ochenta y cinco**
13 (antes **E**), del anexo a la Primera Etapa de la Urbanización LOS
14 OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro cinco y medio de la
15 carretera Guayaquil Salinas, adyacente a la Ciudadela Los
16 Ceibos, parroquia Tarqui, signado con el código catastral
17 número TREINTA Y SIETE GUION CERO CERO OCHENTA Y
18 CINCO GUION CERO CERO CUATRO GUION CERO GUION
19 CERO GUION CERO, siendo sus linderos y medidas las
20 siguientes: Por el **Norte:** Solar cinco con treinta y siete
21 metros. Por el **Sur:** Solar tres con treinta y cinco metros con
22 cincuenta centímetros . Por el **Este:** Calle vehicular con
23 dieciséis metros. Por el **Oeste:** área de reserva con dieciséis
24 metros con doce centímetros , lo cual da un área total de
25 **quinientos ochenta metros cuadrados.** Cabe indicar que la
26 compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE
27 CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha realizado en la
28 actualidad un nuevo levantamiento planimétrico del referido

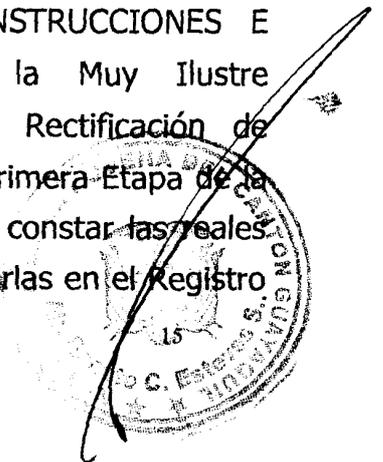


1 solar sin edificación, pudiendo constatar que las **medidas**
2 **reales** del Solar cuatro manzana ochenta y cinco (antes e)
3 son las siguientes Por el **Norte**: Solar cinco con treinta y ocho
4 metros. Por el **Sur**: Solar tres con treinta y seis metros con
5 cincuenta centímetros. Por el **Este**: Calle vehicular con dieciséis
6 metros. Por el **Oeste**: área de reserva con dieciséis metros con
7 doce centímetros cuadrados , lo cual da un área total de
8 **quinientos noventa y seis metros cuadrados**. Datos que
9 constan en el Plano que la compañía VITERI & CEBALLOS
10 SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS
11 VICESA ha ingresado a la Muy Ilustre Municipalidad de
12 Guayaquil solicitando la Rectificación de manzanas de la
13 Subdivisión del Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los
14 Olivos, con el fin de hacer constar las reales medidas del
15 referido solar, para luego inscribirlas en el Registro de la
16 Propiedad de esta ciudad. **SIETE**) Solar número **CINCO**,
17 manzana número **ochenta y cinco** (antes **E**), del anexo a la
18 Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la
19 altura del kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil
20 Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui,
21 signado con el código catastral número TREINTA Y SIETE
22 GUION CERO CERO OCHENTA Y CINCO GUION CERO CERO
23 CINCO GUION CERO GUION CERO GUION CERO, siendo sus
24 linderos y medidas las siguientes: Por el **Norte**: Solar seis con
25 treinta y ocho metros con cincuenta centímetros. Por el **Sur**:
26 Solar cuatro con treinta y siete metros. Por el **Este**: Calle
27 vehicular con quince metros. Por el **Oeste**: área de reserva
28 con quince metros con doce centímetros, lo cual da un área

1 total de **quinientos sesenta y seis metros con veinte**
2 **centímetros**. Cabe indicar que la compañía VITERI &
3 CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E
4 INDUSTRIAS VICESA ha realizado en la actualidad un nuevo
5 levantamiento planimétrico del referido solar sin edificación,
6 pudiendo constatar que las **medidas reales** del Solar cinco
7 manzana ochenta y cinco (antes e) son las siguientes: Por el
8 **Norte**: Solar seis con treinta y nueve metros con cincuenta
9 centímetros . Por el **Sur**: Solar cuatro con treinta y ocho
10 metros. Por el **Este**: Calle vehicular con quince metros. Por el
11 **Oeste**: área de reserva con quince metros con doce
12 centímetros , lo cual da un área total de **quinientos ochenta**
13 **y un metros con veinticinco centímetros cuadrados** .
14 Datos que constan en el Plano que la compañía VITERI &
15 CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E
16 INDUSTRIAS VICESA ha ingresado a la Muy Ilustre
17 Municipalidad de Guayaquil solicitando la Rectificación de
18 manzanas de la Subdivisión del Anexo a la Primera Etapa de la
19 Urbanización Los Olivos, con el fin de hacer constar las reales
20 medidas del referido solar, para luego inscribirlas en el Registro
21 de la Propiedad de esta ciudad. **OCHO)** Solar número **SEIS**,
22 manzana número **ochenta y cinco** (antes **E**), del anexo a la
23 Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la
24 altura del kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil
25 Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui,
26 signado con el código catastral número TREINTA Y SIETE
27 GUION CERO CERO OCHENTA Y CINCO GUION CERO CERO
28 SEIS GUION CERO GUION CERO GUION CERO, siendo sus

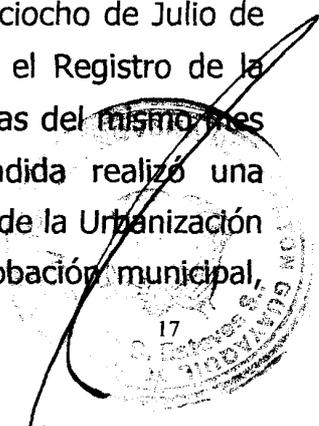
1 linderos y medidas las siguientes: Por el **Norte**: Solar siete con
2 cuarenta centímetros . Por el **Sur**: Solar cinco con treinta y
3 ocho metros con cincuenta centímetros. Por el **Este**: Calle
4 vehicular con quince metros. Por el **Oeste**: área de reserva
5 con quince metros doce centímetros, lo cual da un área total
6 de **quinientos ochenta y ocho metros con setenta**
7 **centímetros cuadrados**. Cabe indicar que la compañía
8 VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE
9 CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha realizado en la
10 actualidad un nuevo levantamiento planimétrico del referido
11 solar sin edificación, pudiendo constatar que las **medidas**
12 **reales** del Solar seis manzana ochenta y cinco (antes e) son
13 las siguientes: Por el **Norte**: Solar siete con cuarenta y un
14 metros. Por el **Sur**: Solar cinco con treinta y nueve metros
15 con cincuenta centímetros . Por el **Este**: Calle vehicular con
16 quince metros. Por el **Oeste**: área de reserva con quince
17 metros con doce centímetros , lo cual da un área total de
18 **seiscientos tres metros con setenta y cinco**
19 **centímetros**. Datos que constan en el Plano que la compañía
20 VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE
21 CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha ingresado a la
22 Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil solicitando la
23 Rectificación de manzanas de la Subdivisión del Anexo a la
24 Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos, con el fin de hacer
25 constar las reales medidas del referido solar, para luego
26 inscribirlas en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.
27 **NUEVE) Solar número SIETE, manzana número ochenta y**
28 **cinco** (antes **E**), del anexo a la Primera Etapa de la

1 Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro
2 cinco y medio de la carretera Guayaquil Salinas, adyacente a la
3 Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui, signado con el código
4 catastral número TREINTA Y SIETE GUION CERO CERO
5 OCHENTA Y CINCO GUION CERO CERO SIETE GUION CERO
6 GUION CERO GUION CERO, siendo sus linderos y medidas las
7 siguientes: Por el **Norte**: Solar ocho con cuarenta y dos
8 centímetros . Por el **Sur**: Solar seis con cuarenta metros. Por
9 el **Este**: Calle vehicular con quince metros. Por el **Oeste**: área
10 de reserva con quince metros, lo cual da un área total de
11 **seiscientos quince metros cuadrados**. Cabe indicar que la
12 compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE
13 CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha realizado en la
14 actualidad un nuevo levantamiento planimétrico del referido
15 solar sin edificación, pudiendo constatar que las **medidas**
16 **reales** del Solar siete manzana ochenta y cinco (antes e) son
17 las siguientes: Por el **Norte**: Solar ocho con cuarenta y tres
18 metros. Por el **Sur**: Solar seis con cuarenta y uno metros. Por
19 el **Este**: Calle vehicular con quince metros. Por el **Oeste**: área
20 de reserva con quince metros con doce centímetros , lo cual da
21 un área total de **seiscientos treinta metros cuadrados**.
22 Datos que constan en el Plano que la compañía VITERI &
23 CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E
24 INDUSTRIAS VICESA ha ingresado a la Muy Ilustre
25 Municipalidad de Guayaquil solicitando la Rectificación de
26 manzanas de la Subdivisión del Anexo a la Primera Etapa de la
27 Urbanización Los Olivos, con el fin de hacer constar las **reales**
28 medidas del referido solar, para luego inscribirlas en el Registro



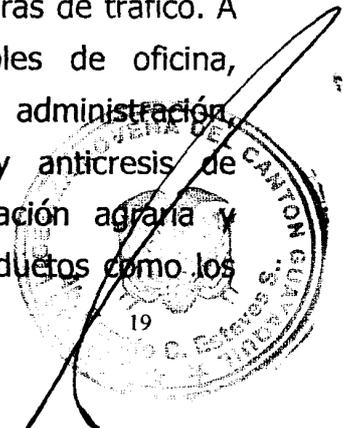
1 de la Propiedad de esta ciudad. Se adjunta un ejemplar del
2 referido Plano. **DIEZ**) Solar número **DOCE**, manzana número
3 **ochenta y cinco** (antes **E**), del anexo a la Primera Etapa de la
4 Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro
5 cinco y medio de la carretera Guayaquil Salinas, adyacente a la
6 Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui, signado con el código
7 catastral número TREINTA Y SIETE GUION CERO CERO
8 OCHENTA Y CINCO GUION CERO CERO DOCE GUION CERO
9 GUION CERO GUION CERO, siendo sus linderos y medidas las
10 siguientes: Por el **Norte**: Urbanización Colinas de los Ceibos
11 con veinticuatro metros. Por el **Sur**: Solar once con veinte
12 metros. Por el **Este**: Solar trece con cuarenta y dos metros
13 con cincuenta centímetros . Por el **Oeste**: área de reserva con
14 cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros , lo cual da
15 un área total de **novecientos treinta y cinco metros**
16 **cuadrados**. Todos los terrenos antes anotados se adjudican a
17 valor presente registrado en la contabilidad que equivale a
18 OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA
19 Y CUATRO 80/100 dólares de los Estados Unidos de América
20 (US\$889.534,80). Además, como contrapartida, VITERI &
21 CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E
22 INDUSTRIAS VICESA le adjudica a esta nueva compañía que se
23 denominará INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A. y que se
24 formará por efecto de la escisión, un patrimonio equivalente a
25 OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA
26 Y CUATRO 80/100 dólares de los Estados Unidos de América
27 (US\$889.534,80), resultante de tomar de la cuenta Reserva por
28 Valuación la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL

1 CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 50/100 DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$872.475,50), los cuales se
3 registrarán en la cuenta Reserva por Valuación de
4 INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A., así como de tomar
5 una parte de la Cuenta denominada "Cuenta por Pagar
6 Accionistas" equivalente a DIECISEIS MIL DOSCIENTOS
7 CINCUENTA Y NUEVE 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMERICA (US\$16.259,30) se registrarán en la
9 cuenta denominada "Cuenta por Pagar Accionistas" de la
10 nueva sociedad; y finalmente , de tomar parte de la cuenta
11 denominada " Otras Reservas" la cantidad de OCHOCIENTOS
12 DOLARES (US\$ 800,00), para integrar el capital de la nueva
13 sociedad . **OCHO.- HISTORIA DE DOMINIO.-** El dominio de
14 los diez solares sin construcción adjudicados por VITERI &
15 CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E
16 INDUSTRIAS VICESA, lo adquirió en mayor extensión, mediante
17 contrato de compraventa que a su favor otorgó la Junta de
18 Beneficencia de Guayaquil, por los lotes A y B, el primero con
19 una extensión de ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta
20 metros cuadrados; y, el segundo con una superficie de
21 doscientos ochenta mil trescientos veinticinco metros
22 cuadrados, según consta de la escritura pública celebrada ante
23 la Notaría Quinta del cantón Guayaquil el dieciocho de Julio de
24 mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro de la
25 Propiedad del referido cantón a los treinta días del mismo mes
26 y año. Posteriormente, la compañía escindida realizó una
27 subdivisión del lote Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización
28 Los Olivos, logrando la correspondiente aprobación municipal,



1 según oficio número CERO CERO CERO CERO CERO CERO DOS SIETE
2 NUEVE de abril veintinueve de mil novecientos noventa y uno,
3 el cual junto con el correspondiente plano, fueron
4 protocolizados ante la Notaria Vigésima Novena del cantón
5 Guayaquil el veinticinco de noviembre de mil novecientos
6 noventa y uno, inscritos en el Registro de la Propiedad del
7 referido cantón en enero dieciséis de mil novecientos noventa y
8 dos. **NUEVE-** Que para perfeccionar la tradición de los diez
9 solares sin edificación adjudicados a la compañía
10 INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A. se deberá inscribir la
11 presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del
12 Cantón Guayaquil, quedando facultado el Ingeniero Mauricio
13 Ceballos Escala, para que solicite la inscripción correspondiente.
14 **DIEZ-** Que la Compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD
15 ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA no
16 tiene celebrados directamente contratos con el Estado, que
17 jamás ha incumplido contratos con el Estado ni con sus
18 instituciones y que no se encuentra en mora con sus
19 obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-
20 **ONCE-** Que de conformidad con lo aprobado por la Junta
21 General de Accionistas de VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD
22 ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA, el
23 estatuto social de la compañía INMOBILIARIA ALICIA
24 INMOALICIAII S.A. es el siguiente: **ESTATUTO SOCIAL DE**
25 **LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII**
26 **S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD,**
27 **DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**
28 **Constituyese en la ciudad de Guayaquil, Provincia del**

1 **Guayas la Compañía que se denominará:**
2 **INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A., la misma**
3 **que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes**
4 **Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.**
5 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía que se constituye se
6 dedicará a las siguientes actividades: a) Al diseño, planificación,
7 supervisión y fiscalización de obras arquitectónicas y
8 urbanísticas, así como proyectos de desarrollo urbano o rural,
9 pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas
10 privadas, públicas y semipúblicas; al trabajo de proyectos,
11 realización y fiscalización de decoraciones interiores y
12 exteriores, de edificios, vivienda, residenciales, centros
13 comerciales, condominios, fabricas industriales; a la
14 prospección, diseño, mantenimiento, estudio y fiscalización de
15 obras civiles tales como: centrales eléctricas, hidroeléctricas,
16 carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos
17 marítimos y fluviales. A la prospección, diseño, mantenimiento,
18 estudio y fiscalización de obras de ingeniería, de vialidad,
19 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánica. Podrá
20 importar, comprar o arrendar, fabricar, maquinaria liviana y
21 pesada para la inversión y explotación de obras arquitectónicas
22 y urbanísticas, así como proyectos de desarrollo urbano o rural,
23 centrales hidroeléctricas, obras hidráulicas y obras de tráfico. A
24 la elaboración y comercialización de muebles de oficina,
25 vivienda y modulares; **b)** Al corretaje, administración,
26 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de
27 bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
28 pecuaria, comercialización de sus propios productos como los



1 de terceros; c) Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o
2 representación de empresas o compañías constructoras,
3 comerciales, eléctricas, hidroeléctricas, y/o industriales
4 nacionales y/o extranjeras, públicas o privadas, con quienes
5 podrá realizar consorcios o asociaciones de hecho o derecho. La
6 compañía podrá realizar todos los actos y contratos
7 relacionados con su objeto social. **ARTICULO TERCERO.-** El
8 plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CIEN AÑOS**
9 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
10 escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil. **ARTICULO**
11 **CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad
12 de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas
13 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de
14 la República o del Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
15 **ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTICULO QUINTO.-** El
16 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
17 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**
18 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, con
19 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
20 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la
21 Junta General de accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las
22 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
23 inclusive; y serán firmadas por el Presidente y el Gerente
24 General de la Compañía. **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una
25 acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
26 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
27 publicación efectuada por la Compañía, por tres días
28 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en

1 el domicilio de la misma.- Una vez transcurrido treinta días a
2 partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la
3 anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al
4 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
5 inherentes al título o certificado anulado. **ARTICULO**
6 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
7 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en
8 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en
9 dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones
10 se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
11 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de
12 la misma.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los
13 títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén
14 totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los
15 accionistas certificados provisionales y nominativos.-
16 **ARTICULO UNDECIMO.-** En la suscripción de nuevas
17 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
18 existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO**
19 **DUODECIMO.-** La compañía podrá según los casos y
20 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada,
21 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
22 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
23 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION**
24 **DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El
25 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
26 constituye su órgano supremo. La administración de la
27 compañía se ejecutará a través del Presidente, Vicepresidente y
28 Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en

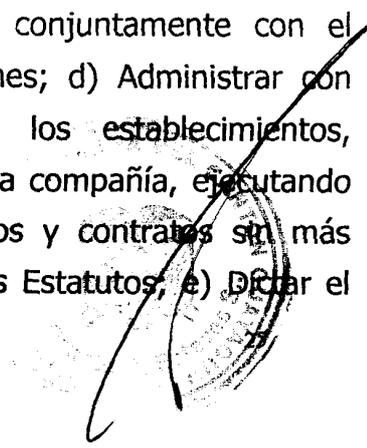
1 los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La
2 Junta General la componen los accionistas legalmente
3 convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La
4 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro
5 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
6 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por
7 el Presidente o el Gerente General, o en ausencia de alguno de
8 ellos de quien lo reemplace legalmente, a los accionistas por la
9 prensa, en uno de los **periódicos de mayor circulación en**
10 **el dominio** principal de la sociedad con ocho días de
11 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
12 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de
13 la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General
14 se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
15 convocatoria del Presidente o del Gerente General, o en
16 ausencia de alguno de ellos de quien lo reemplace legalmente,
17 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
18 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
19 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
20 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-**
21 Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se
22 trata de **primera convocatoria** la concurrencia de un número
23 de accionistas que represente **por lo menos la mitad del**
24 **capital pagado.** De no conseguirlo, se hará una nueva
25 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y
26 siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
27 advertencia de que habrá quórum con el número de
28 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO**

1 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
2 Generales por medio de representantes acreditados mediante
3 carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas
4 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
5 lectura y discusión de los informes del administrador y
6 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y
7 el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
8 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
9 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las
10 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período
11 según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las
12 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el
13 Gerente General, pudiendo nombrarse; si fuere necesario, un
14 Presidente o Secretario Ad - hoc.- **ARTICULO VIGESIMO**
15 **PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
16 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
17 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
18 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de
19 la junta general se tomarán por **simple mayoría** de votos en
20 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
21 aquellos casos en que la Ley o este estatuto, exigiere una
22 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General serán
23 obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO**
24 **VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General
25 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
26 Gerente General, o quien se haya elegido como secretario,
27 redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
28 tomados, con el objeto de que dicha acta – resumen pueda ser

1 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
2 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta
3 general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General –
4 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión
5 y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
6 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** La Juntas Generales
7 podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare
8 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo
9 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
10 Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la
11 Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar
12 válidamente la transformación, la fusión, la disolución
13 anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la
14 convalidación y en general, cualquier modificación de los
15 estatutos, en **primera convocatoria habrá de concurrir a**
16 **ella la mitad del capital pagado, en segunda**
17 **convocatoria bastará la representación de la tercer**
18 **parte del capital** pagado. Si luego de la segunda
19 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
20 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
21 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
22 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta general
23 así convocada se constituirá con el número de accionistas
24 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes
25 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
26 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-**
27 Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria:
28 a) Elegir al Presidente, Vicepresidente y Gerente General,

1 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
2 pudiendo ser reelegidos indefinidamente y podrán ser
3 accionistas o no de la compañía; b) Elegir uno o más comisarios
4 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
5 estados financieros, los que deberán ser presentados con el
6 informe del comisario en la forma establecida en artículo
7 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d)
8 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
9 Acordar el aumento o disminución del capital social de la
10 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
11 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
12 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación
13 de la compañía antes del vencimientos del plazo señalado o del
14 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
15 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se
16 sometan a su consideración, de conformidad con los presente
17 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la
18 Ley, por los presente estatutos o reglamentos de la compañía.-

19 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones del
20 Presidente: **a) Ejercer la representación legal, judicial y**
21 **extrajudicial de la compañía individual e**
22 **indistintamente;** b) Convocar y presidir las sesiones de Junta
23 General de Accionistas; c) Suscribir, conjuntamente con el
24 Gerente General, los títulos de acciones; d) Administrar con
25 poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
26 empresas instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando
27 a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más
28 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos, e) Dictar el

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp is partially obscured by the signature and contains some illegible text and a central emblem.

1 Presupuesto de ingresos y gastos; f) Manejar los fondos de la
2 sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
3 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
4 civiles y mercantiles; g) Suscribir pagares, letras de cambio, y
5 en general todo documento civil o comercial que obligue a la
6 Compañía; h) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
7 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
8 especiales, previa la autorización de la Junta General, en el
9 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
10 reglamentos; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
11 Junta General de Accionistas; j) Supervisar la contabilidad,
12 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
13 marcha de sus dependencias; k) Las demás atribuciones que le
14 confieren los estatutos; y, l) suscribir conjuntamente con el
15 Gerente General las actas de Junta General .-**ARTICULO**
16 **VIGESIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía
17 tendrá como atribución fundamental subrogar al Presidente o al
18 Gerente General en caso de ausencia o impedimento de
19 algunos de estos funcionarios, debiendo actuar en este sólo
20 caso con las mismás atribuciones del Presidente o del Gerente
21 General titular. En consecuencia, el Vicepresidente podrá
22 ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
23 sociedad, con su sola firma únicamente en los casos en que
24 reemplace legalmente al Presidente o al Gerente General.
25 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El Gerente General tendrá
26 las siguientes atribuciones: **a) Ejercer la representación**
27 **legal, judicial y extrajudicial de la sociedad individual e**
28 **indistintamente.** B) Actuar de Secretario en las sesiones de

1 Junta General de Accionistas. C) Suscribir conjuntamente con el
2 Presidente los títulos acciones. D) Firmar conjuntamente con el
3 Presidente o con quien lo subrogue las Actas de Juntas
4 Generales de Accionistas. E) Presentar anualmente, ante la
5 Junta General Ordinaria de Accionistas, su informe o memoria
6 en que se refleje la actividad económica y administrativas de la
7 sociedad. F) Suscribir conjuntamente con el Contador de la
8 compañía, los balances anuales y demás documentos de
9 carácter económico que deban ser exhibidos ante diversas
10 entidades públicas del Estado. G) Mantener bajo su
11 responsabilidad el Libro de Acciones y Accionistas de la
12 sociedad debidamente actualizado. H) Cumplir y hacer cumplir
13 las disposiciones impartidas por el Presidente de la Compañía.
14 I) Contratar empleados, fijándoles sus correspondientes
15 remuneraciones así como remover de sus funciones a aquellos
16 empleados que, a su juicio hayan actuado en violación de
17 expresas normás legales. **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
18 **TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas
19 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
20 liquidación, pudiendo actuar como liquidador el Gerente
21 General de la compañía.- **DOCE.- DOCUMENTOS**
22 **HABILITANTES.-** Que cumpliendo con lo establecido en la
23 Ley y reglamentos se acompañan los siguientes documentos
24 habilitantes: DOCE. UNO- Balance de la compañía VITERI &
25 CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E
26 INDUSTRIAS VICESA, cortado al seis de septiembre de mil
27 once, antes de la escisión. DOCE.DOS.- Copia certificada de
28 Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de



1 Accionistas de VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE
2 CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA, celebrada el seis de
3 septiembre del dos mil once. DOCE.TRES.- Balance de la
4 compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE
5 CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA, cortado al seis de
6 septiembre del dos mil once, después de la escisión. DOCE.
7 CUATRO.- Balance inicial de la Compañía INMOBILIARIA ALICIA
8 INMOALICIAII S.A., cortado al seis de septiembre del dos mil
9 once. DOCE. CINCO.- Copia certificada del nombramiento del
10 representante legal de la compañía escindida. DOCE.SEIS.-
11 Certificados de la Historia de Dominio y gravámenes de los diez
12 solares sin edificación a transferirse, otorgado por el Registro
13 de la Propiedad de Guayaquil. DOCE. SIETE.- Copias de los
14 pagos de los impuestos prediales urbanos de los diez solares
15 sin edificación a transferirse por la escisión. DOCE. OCHO.- La
16 reserva aprobada por la Superintendencia de Compañías de la
17 denominación de la nueva sociedad. DOCE. NUEVE.-
18 Levantamiento planimétrico en donde constan los diez solares
19 sin edificación a transferirse. Agregue usted Señor Notario las
20 demás solemnidades de rigor, necesarias para la validez y
21 firmeza de la respectiva escritura e incorpore los habilitantes
22 acompañados...- Firma Abogada Sandra Sánchez González,
23 registro número siete mil trescientos ochenta del Colegio de
24 Abogados del Guayas- **Hasta aquí la minuta.-** En
25 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la
26 minuta inserta, por lo que se la eleva a Escritura Pública,
27 para que surta todos los efectos legales
28 correspondientes.- Léida esta Escritura de principio a fin



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7399166

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: SANCHEZ GONZALEZ SANDRA TERESITA

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/11/2011 12:11:27 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

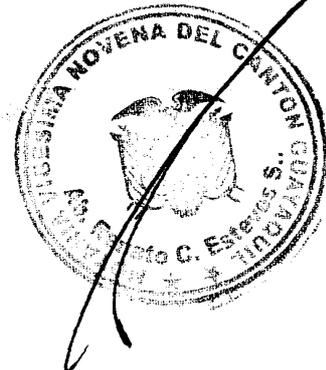
1.- INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/12/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

En la ciudad de Guayaquil a los 6 días del mes de septiembre del año dos mil once, en su local social ubicado en la Av. V. E. Estrada y Dátiles, C.C. Urdesa Bloque A, Local No. 9, Urdesa, siendo las dieciocho horas, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de **VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA** con la asistencia de los siguientes accionistas: **1) INMOBILIARIA ALICIA S.A.**, sociedad debidamente representada por el Gerente y representante legal, Ing. Mauricio Ceballos Escala, tal como lo acredita con su nombramiento que entrega al Secretario para que sea agregado al expediente, propietaria de **4.000** acciones; **2) Ing. Mauricio Ceballos Escala**, por sus propios derechos, propietario de **50** acciones; **3) Oscar Viteri Swett**, por sus propios derechos, propietario de **1.300** acciones; **4) Kléber Viteri Swett**, por sus propios derechos, propietario de **1.300** acciones; **5) Francisco Viteri Swett**, por sus propios derechos, propietario de **1.300** acciones; **6) Isabel Viteri Swett**, por sus propios derechos, propietaria de **75** acciones; y, **7) María Auxiliadora Viteri Swett**, por sus propios derechos, propietaria de **75** acciones; con lo que se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de Un mil seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.620,00). Todas las acciones son ordinarias y nominativas, con valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América y se encuentran pagadas en el 100% de su valor. Los Accionistas presentes manifiestan su voluntad unánime de constituirse en Junta General Extraordinaria sin previa convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) Conocer y resolver sobre el balance de la compañía, cortado al 6 de septiembre de 2011, antes de la escisión.**
- 2) Conocer y resolver respecto de la escisión de la compañía y la aprobación de las bases de tal operación.**
- 3) Conocer y resolver sobre la aprobación del estatuto social que regirá a la nueva sociedad a formarse por efecto de la escisión, denominada INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A.**
- 4) Conocer y resolver sobre el balance inicial de la nueva sociedad a formarse por efecto de la escisión, denominada INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A., cortado al 6 de septiembre de 2011.**
- 5) Conocer y resolver sobre el balance de la compañía, cortado al 6 de septiembre de 2011, después de la escisión.**

Actúa como Presidente de la Junta, el titular, Sr. Kléber Viteri Campos, y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente, el Ing. Mauricio Ceballos Escala. El Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, se dejó constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Accionistas.

Inmediatamente después, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado, quien manifiesta:

"1) Conocer y resolver sobre el balance de la compañía, cortado al 6 de septiembre de 2011, antes de la escisión."

A continuación, toma la palabra el Ing. Mauricio Ceballos Escala, Gerente y representante legal de INMOBILIARIA ALICIA S.A., accionista de la compañía, quien manifiesta que es de suma importancia para los objetivos de la compañía y por así disponerlo la legislación vigente para los casos de escisión, someter a consideración y aprobación de esta Junta el balance de la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA, cortado al 6 de septiembre de 2011, y por ende, mociona la aprobación del antes referido balance. La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta. Luego de breves deliberaciones y cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, es decir, por ocho mil cien votos a favor, aprobar el balance de la compañía cortado al 6 de septiembre de 2011, antes de la escisión.

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el segundo punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente, quien manifiesta:

"2) Conocer y resolver respecto de la escisión de la compañía y la aprobación de las bases de tal operación."

A continuación, toma la palabra el Ing. Mauricio Ceballos Escala, accionista de la compañía, quien manifiesta respecto de la conveniencia de escindir la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA manteniéndola con su actual capital social, dividiendo su patrimonio con una nueva compañía que se formaría, adjudicándole a ésta el dominio de diez terrenos sin edificación y de un patrimonio a describirse en las bases de la escisión.

Por lo expuesto, el referido accionista, somete a consideración y aprobación de esta Junta, que se apruebe la escisión o división de la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA y las bases de la operación de dicha escisión, siendo éstas las siguientes:

A.- Que se mantenga intacta la naturaleza jurídica y más aspectos relacionados con el contrato social de VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA, lo cual no impide reformar su estatuto social, si fuera decisión de la junta de accionistas.

B.- Que se transfiera a la nueva compañía que se denominará INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A. y que se formará por efecto de la escisión, el dominio de diez terrenos, sin edificación, cuyos respectivos códigos catastrales, ubicación, linderos y medidas son los siguientes:

1) Solar número **SEIS**, manzana número **ochenta y uno (antes A)**, del anexo a la Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui, signado con el código catastral número TREINTA Y SIETE GUION CERO CERO OCHENTA Y UNO GUION CERO CERO

SEIS GUION CERO GUION CERO GUION CERO, siendo sus linderos y medidas las siguientes:

POR EL **NORTE**: Solares 7 , 8 y 10 con 56 metros. POR EL **SUR**: Solar 5 con 53 metros. POR EL **ESTE**: Calle vehicular con 16 metros. POR EL **OESTE**: área de reserva con 15 metros. Todo cual da un área total de **891 metros cuadrados**. Cabe indicar que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha realizado en la actualidad un nuevo levantamiento planimétrico del referido solar sin edificación, pudiendo constatar que las **medidas reales** del solar número **SEIS**, de la manzana número **ochenta y uno (antes A)**, son las siguientes: POR EL **NORTE**: Solares 7, 8 y 10 con 58,15 metros. POR EL **SUR**: Solar 5, con 57,63 metros. POR EL **ESTE**: Calle vehicular con 16,50 metros. POR EL **OESTE**: área de reserva con 14 metros, lo cual da un área total de **877,58 metros cuadrados**. Datos que constan en el Plano que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha ingresado a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil solicitando la Rectificación de manzanas de la Subdivisión del Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos, con el fin de hacer constar las reales medidas del referido solar, para luego inscribirlas en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

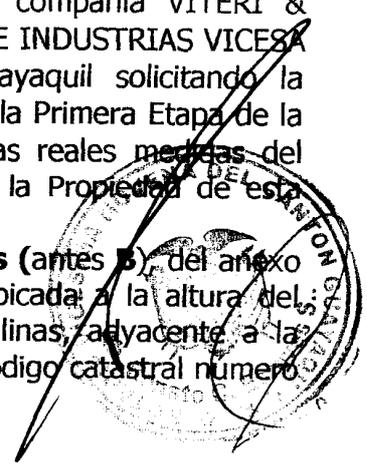
2) Solar número **SIETE**, manzana número **ochenta y uno (antes A)**, del anexo a la Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui, signado con el código catastral número TREINTA Y SIETE GUION CERO CERO OCHENTA Y UNO GUION CERO CERO SIETE GUION CERO GUION CERO GUION CERO, siendo sus linderos y medidas las siguientes:

POR EL **NORTE**: Calle vehicular con 13 metros. POR EL **SUR**: Solar 6 con 15 metros. POR EL **ESTE**: Solar 8 con 35 metros. POR EL **OESTE**: área de reserva con 35 metros. Todo cual da un área total de **490 metros cuadrados**

Cabe indicar que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha realizado en la actualidad un nuevo levantamiento planimétrico del referido solar sin edificación, pudiendo constatar que las **medidas reales** del solar número **SIETE**, de la manzana número **ochenta y uno (antes A)**, son las siguientes:

POR EL **NORTE**: Calle vehicular con 13 metros. POR EL **SUR**: Solar 6, con 17,50 metros. POR EL **ESTE**: Solar 8 con 35 metros. POR EL **OESTE**: área de reserva con 35,30 metros, lo cual da un área total de **533,75 metros cuadrados**. Datos que constan en el Plano que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha ingresado a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil solicitando la Rectificación de manzanas de la Subdivisión del Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos, con el fin de hacer constar las reales medidas del referido solar, para luego inscribirlas en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

3) Solar número **UNO**, manzana número **ochenta y dos (antes B)**, del anexo a la Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui, signado con el código catastral número



TREINTA Y SIETE GUIÓN CERO CERO OCHENTA Y DOS GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO GUIÓN CERO GUIÓN CERO, siendo sus linderos y medidas las siguientes:

POR EL **NORTE**: Solar 2 con 18 metros. POR EL **SUR**: Calle vehicular con 18 metros. POR EL **ESTE**: **Solar 8 con 37,50 metros**. POR EL **OESTE**: área de reserva con 37,50 metros. Todo cual da un área total de **675 metros cuadrados**

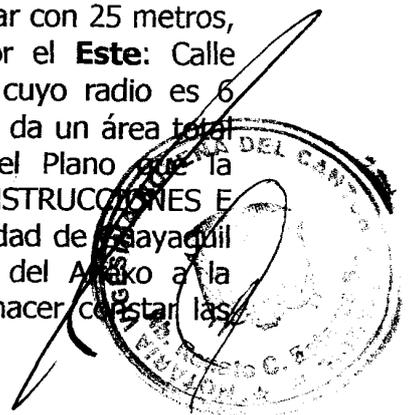
Cabe indicar que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha realizado en la actualidad un nuevo levantamiento planimétrico del referido solar sin edificación, pudiendo constatar que las **medidas reales** del solar número **UNO, de la manzana ochenta y dos (antes B)** son las siguientes: POR EL **NORTE**: Solar 2 con 16 metros. POR EL **SUR**: Calle vehicular con 17 metros. POR EL **ESTE**: **Solar 8 con 37,50 metros**. POR EL **OESTE**: área de reserva con 37,50 metros, lo cual da un área total de **618,75 metros cuadrados**. Datos que constan en el Plano que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha ingresado a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil solicitando la Rectificación de manzanas de la Subdivisión del Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos, con el fin de hacer constar las reales medidas del referido solar, para luego inscribirlas en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

4) Solar número **UNO**, manzana número **ochenta y cinco (antes E)**, del anexo a la Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui, signado con el código catastral número TREINTA Y SIETE GUIÓN CERO CERO OCHENTA Y CINCO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO GUIÓN CERO GUIÓN CERO, siendo sus linderos y medidas las siguientes:

Por el **Norte**: Solar 2 con 32 metros. Por el **Sur**: Calle vehicular con 25 metros, más 3,27 de curva esquinera cuyo radio es 6 metros. Por el **Este**: Calle vehicular con 23,91 metros, más 3,27 de curva esquinera cuyo radio es 6 metros. Por el **Oeste**: área de reserva con 27 metros, lo cual da un área total de **870 metros cuadrados**.

Cabe indicar que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha realizado en la actualidad un nuevo levantamiento planimétrico del referido solar sin edificación, pudiendo constatar que las **medidas reales** del Solar 1 manzana 85 (antes e) son las siguientes:

Por el **Norte**: Solar 2 con 33 metros. Por el **Sur**: Calle vehicular con 25 metros, más 3,27 de curva esquinera cuyo radio es 6 metros. Por el **Este**: Calle vehicular con 23,91 metros, más 3,27 de curva esquinera cuyo radio es 6 metros. Por el **Oeste**: área de reserva con 27 metros, lo cual da un área total de **903,63 metros cuadrados**. Datos que constan en el Plano que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha ingresado a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil solicitando la Rectificación de manzanas de la Subdivisión del Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos, con el fin de hacer constar las



reales medidas del referido solar, para luego inscribirlas en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

5) Solar número **DOS**, manzana número **ochenta y cinco** (antes **E**), del anexo a la Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui, signado con el código catastral número TREINTA Y SIETE GUION CERO CERO OCHENTA Y CINCO GUION CERO CERO DOS GUION CERO GUION CERO GUION CERO, siendo sus linderos y medidas las siguientes:

Por el **Norte**: Solar 3 con 34 metros. Por el **Sur**: Solar 1 con 32 metros. Por el **Este**: Calle vehicular con 16 metros. Por el **Oeste**: área de reserva con 16,12 metros, lo cual da un área total de **528 metros cuadrados**.

Cabe indicar que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha realizado en la actualidad un nuevo levantamiento planimétrico del referido solar sin edificación, pudiendo constatar que las **medidas reales** del Solar 2 manzana 85 (antes e) son las siguientes:

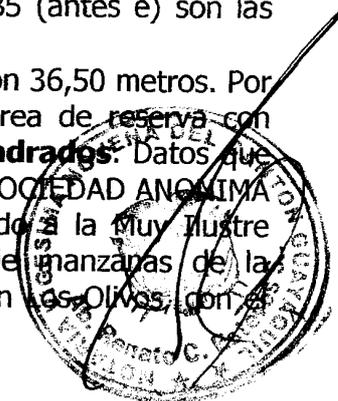
Por el **Norte**: Solar 3 con 35 metros. Por el **Sur**: Solar 1 con 33 metros. Por el **Este**: Calle vehicular con 16 metros. Por el **Oeste**: área de reserva con 16,12 metros, lo cual da un área **total de 544 metros cuadrados**. Datos que constan en el Plano que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha ingresado a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil solicitando la Rectificación de manzanas de la Subdivisión del Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos, con el fin de hacer constar las reales medidas del referido solar, para luego inscribirlas en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

6) Solar número **CUATRO**, manzana número **ochenta y cinco** (antes **E**), del anexo a la Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui, signado con el código catastral número TREINTA Y SIETE GUION CERO CERO OCHENTA Y CINCO GUION CERO CERO CUATRO GUION CERO GUION CERO GUION CERO, siendo sus linderos y medidas las siguientes:

Por el **Norte**: Solar 5 con 37 metros. Por el **Sur**: Solar 3 con 35,50 metros. Por el **Este**: Calle vehicular con 16 metros. Por el **Oeste**: área de reserva con 16,12 metros, lo cual da un área total de **580 metros cuadrados**.

Cabe indicar que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha realizado en la actualidad un nuevo levantamiento planimétrico del referido solar sin edificación, pudiendo constatar que las **medidas reales** del Solar 4 manzana 85 (antes e) son las siguientes:

Por el **Norte**: Solar 5 con 38 metros. Por el **Sur**: Solar 3 con 36,50 metros. Por el **Este**: Calle vehicular con 16 metros. Por el **Oeste**: área de reserva con 16,12 metros, lo cual da un área total de **596 metros cuadrados**. Datos que constan en el Plano que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha ingresado a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil solicitando la Rectificación de manzanas de la Subdivisión del Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos, con el



fin de hacer constar las reales medidas del referido solar, para luego inscribirlas en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

7) Solar número **CINCO**, manzana número **ochenta y cinco** (antes **E**), del anexo a la Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarquí, signado con el código catastral número TREINTA Y SIETE GUION CERO CERO OCHENTA Y CINCO GUION CERO CERO CINCO GUION CERO GUION CERO GUION CERO, siendo sus linderos y medidas las siguientes:

Por el **Norte**: Solar 6 con 38,50 metros. Por el **Sur**: Solar 4 con 37 metros. Por el **Este**: Calle vehicular con 15 metros. Por el **Oeste**: área de reserva con 15,12 metros, lo cual da un área total de **566,20 metros cuadrados**.

Cabe indicar que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha realizado en la actualidad un nuevo levantamiento planimétrico del referido solar sin edificación, pudiendo constatar que las **medidas reales** del Solar 5 manzana 85 (antes e) son las siguientes:

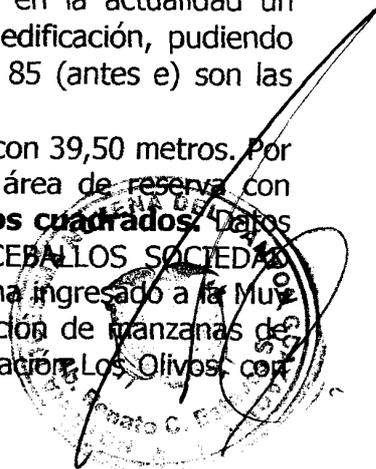
Por el **Norte**: Solar 6 con 39,50 metros. Por el **Sur**: Solar 4 con 38 metros. Por el **Este**: Calle vehicular con 15 metros. Por el **Oeste**: área de reserva con 15,12 metros, lo cual da un área total de **581,25 metros cuadrados**. Datos que constan en el Plano que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha ingresado a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil solicitando la Rectificación de manzanas de la Subdivisión del Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos, con el fin de hacer constar las reales medidas del referido solar, para luego inscribirlas en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

8) Solar número **SEIS**, manzana número **ochenta y cinco** (antes **E**), del anexo a la Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarquí, signado con el código catastral número TREINTA Y SIETE GUION CERO CERO OCHENTA Y CINCO GUION CERO CERO SEIS GUION CERO GUION CERO GUION CERO, siendo sus linderos y medidas las siguientes:

Por el **Norte**: Solar 7 con 40 metros. Por el **Sur**: Solar 5 con 38,50 metros. Por el **Este**: Calle vehicular con 15 metros. Por el **Oeste**: área de reserva con 15,12 metros, lo cual da un área total de **588,70 metros cuadrados**.

Cabe indicar que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha realizado en la actualidad un nuevo levantamiento planimétrico del referido solar sin edificación, pudiendo constatar que las **medidas reales** del Solar 6 manzana 85 (antes e) son las siguientes:

Por el **Norte**: Solar 7 con 41 metros. Por el **Sur**: Solar 5 con 39,50 metros. Por el **Este**: Calle vehicular con 15 metros. Por el **Oeste**: área de reserva con 15,12 metros, lo cual da un área total de **603,75 metros cuadrados**. Datos que constan en el Plano que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha ingresado a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil solicitando la Rectificación de manzanas de la Subdivisión del Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos, con



el fin de hacer constar las reales medidas del referido solar, para luego inscribirlas en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

9) Solar número **SIETE**, manzana número **ochenta y cinco** (antes **E**), del anexo a la Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui, signado con el código catastral número TREINTA Y SIETE GUION CERO CERO OCHENTA Y CINCO GUION CERO CERO SIETE GUION CERO GUION CERO GUION CERO, siendo sus linderos y medidas las siguientes:

Por el **Norte**: Solar 8 con 42 metros. Por el **Sur**: Solar 6 con 40 metros. Por el **Este**: Calle vehicular con 15 metros. Por el **Oeste**: área de reserva con 15 metros, lo cual da un área total de **615 metros cuadrados**.

Cabe indicar que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha realizado en la actualidad un nuevo levantamiento planimétrico del referido solar sin edificación, pudiendo constatar que las **medidas reales** del Solar 7 manzana 85 (antes e) son las siguientes:

Por el **Norte**: Solar 8 con 43 metros. Por el **Sur**: Solar 6 con 41 metros. Por el **Este**: Calle vehicular con 15 metros. Por el **Oeste**: área de reserva con 15,12 metros, lo cual da un área total de **630 metros cuadrados**. Datos que constan en el Plano que la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA ha ingresado a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil solicitando la Rectificación de manzanas de la Subdivisión del Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos, con el fin de hacer constar las reales medidas del referido solar, para luego inscribirlas en el Registro de la Propiedad de esta ciudad. Se adjunta un ejemplar del referido Plano.

10) Solar número **DOCE**, manzana número **ochenta y cinco** (antes **E**), del anexo a la Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui, signado con el código catastral número TREINTA Y SIETE GUION CERO CERO OCHENTA Y CINCO GUION CERO CERO DOCE GUION CERO GUION CERO GUION CERO, siendo sus linderos y medidas las siguientes:

Por el **Norte**: Urbanización Colinas de los Ceibos con 24 metros. Por el **Sur**: Solar 11 con 20 metros. Por el **Este**: Solar 13 con 42,50 metros. Por el **Oeste**: área de reserva con 42,50 metros, lo cual da un área total de **935 metros cuadrados**.

Todos los terrenos antes anotados se adjudican a valor presente registrado en la contabilidad que equivale a OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$889.534,80). Además, como contrapartida, VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA le adjudica a esta nueva compañía que se denominará INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A. y que se formará por efecto de la escisión, un patrimonio equivalente a OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$889.534,80), resultante de tomar de la cuenta Reserva por Valuación la cantidad de

OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$872.475,50), los cuales se registrarán en la cuenta Reserva por Valuación de INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A., así como de tomar una parte de la Cuenta denominada "Cuenta por pagar Accionistas" equivalente a DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 30/100 (US\$16.259,30) que se registrarán en la cuenta denominada "Cuenta por pagar Accionistas" de la nueva sociedad; y, finalmente, de tomar una parte de la Cuenta denominada "Otras Reservas" la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00) para integrar el capital social de la nueva sociedad.

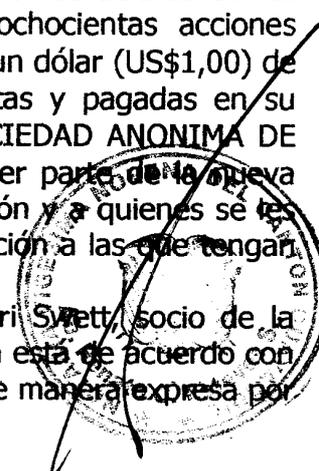
El dominio de los diez solares sin construcción adjudicados por la compañía denominada VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA, lo adquirió en mayor extensión, mediante contrato de compraventa que a su favor otorgó la Benemérita Junta de Beneficencia de Guayaquil, por los lotes A y B, el primero con una extensión de ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta metros cuadrados; y, el segundo con una superficie de doscientos ochenta mil trescientos veinticinco metros cuadrados, según consta de la correspondiente escritura pública celebrada ante la Notaría Quinta del cantón Guayaquil el dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del referido cantón a los treinta días del mismo mes del año mil novecientos sesenta y cinco.

Posteriormente, la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA realizó una subdivisión del lote Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos, logrando la correspondiente aprobación municipal, según oficio número CERO CERO CERO CERO CERO DOS SIETE NUEVE de abril veintinueve de mil novecientos noventa y uno, el cual junto con el correspondiente plano, fueron protocolizados ante la Notaria Vigésima Novena del cantón Guayaquil el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, inscritos en el Registro de la Propiedad del referido cantón en enero dieciséis de mil novecientos noventa y dos.

C.- Que en virtud del traspaso de los diez solares sin edificación y del patrimonio antes descritos, se conforma la nueva compañía INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A., de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales y cuya vida jurídica se someterá a la Ley de Compañías y su respectivo estatuto social.

D.- Que el capital social de la nueva compañía que se denominará INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A. será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, cada una con valor nominal de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América, las cuales serán suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas de VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA que deseen ser parte de la nueva sociedad a formarse producto o consecuencia de la escisión y a quienes se les debiera adjudicar un número de acciones en igual proporción a las que tengan en la compañía escindida.

Al respecto de esta moción, toma la palabra Oscar Viteri Svett, socio de la compañía quien indica a la junta de accionistas que si bien está de acuerdo con la realización de la escisión y con las bases de la misma, de manera expresa por



haber negociado previamente, renuncia a favor de la socia INMOBILIARIA ALICIA S.A. a su derecho de recibir las acciones que le corresponderían en la nueva sociedad a formarse producto de la escisión y que se denominará INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A.

Así mismo con respecto a la moción presentada, toma la palabra Kléber Viteri Swett, socio de la compañía quien indica a la junta de accionistas que si bien está de acuerdo con la realización de la escisión y con las bases de la misma, de manera expresa por haber negociado previamente, renuncia a favor de la socia INMOBILIARIA ALICIA S.A. a su derecho de recibir las acciones que le corresponderían en la nueva sociedad a formarse producto de la escisión y que se denominará INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A.

Posteriormente, toma la palabra Francisco Viteri Swett, socio de la compañía quien indica a la junta de accionistas que si bien está de acuerdo con la realización de la escisión y con las bases de la misma, de manera expresa por haber negociado previamente, renuncia a favor de la socia INMOBILIARIA ALICIA S.A. a su derecho de recibir las acciones que le corresponderían en la nueva sociedad a formarse producto de la escisión y que se denominará INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A.

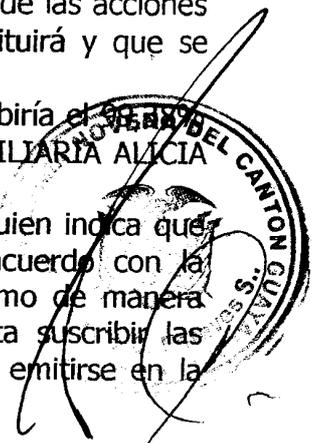
Acto seguido, toma la palabra Isabel Viteri Swett, socia de la compañía quien indica a la junta de accionistas que si bien está de acuerdo con la realización de la escisión y con las bases de la misma, de manera expresa por haber negociado previamente, renuncia a favor de la socia INMOBILIARIA ALICIA S.A. a su derecho de recibir las acciones que le corresponderían en la nueva sociedad a formarse producto de la escisión y que se denominará INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A.

Considerando la moción expuesta, toma la palabra María Auxiliadora Viteri Swett, socia de la compañía quien indica a la junta de accionistas que si bien está de acuerdo con la realización de la escisión y con las bases de la misma, de manera expresa por haber negociado previamente, renuncia a favor de la socia INMOBILIARIA ALICIA S.A. a su derecho de recibir las acciones que le corresponderían en la nueva sociedad a formarse producto de la escisión y que se denominará INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A.

Por su parte, toma la palabra el Ing. Mauricio Ceballos Escala, Gerente y representante legal de INMOBILIARIA ALICIA S.A., quien indica que acepta la moción que ha sido presentada y que está de acuerdo con la realización de la escisión y de las bases de la misma, así como de manera expresa declara que por haber negociado previamente, acepta suscribir a nombre de su representada solamente 795 acciones, equivalentes al 99,38% de las acciones a emitirse en la nueva sociedad que por la escisión se constituirá y que se denominará INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A.

Por lo expuesto, la compañía INMOBILIARIA ALICIA S.A., suscribirá el 99,38% de las nuevas acciones que representarían el capital de INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A.

Finalmente, toma la palabra el Ing. Mauricio Ceballos Escala, quien indica que acepta la moción que ha sido presentada y que está de acuerdo con la realización de la escisión y de las bases de la misma, así como de manera expresa declara que por haber negociado previamente, acepta suscribir las restantes 5 acciones, equivalentes al 0,62% de las acciones a emitirse en la



nueva sociedad que por la escisión se constituirá y que se denominará INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A.

Por lo expuesto, el Ing. Mauricio Ceballos Escala, suscribiría el 0,62% de las nuevas acciones que representarían el capital de INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A.

Los accionistas expresamente declaran que no existirán reclamos entre ellos, ni contra la compañía escindida, ni contra la nueva compañía a formarse como consecuencia de la escisión, INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A., por la suscripción de las nuevas acciones a emitirse por la constitución de ésta sociedad, aceptando que el 99,38% de dichas acciones sean suscritas por la accionista INMOBILIARIA ALICIA S.A., y el restante 0,62% sea suscrito por el accionista, Ing. Mauricio Ceballos Escala, ya que la referida suscripción ha sido aceptada de manera unánime por todos ellos.

Luego de breves deliberaciones y cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, es decir, por ocho mil cien votos a favor, aprobar la escisión de la compañía y la aprobación de las bases de tal operación

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el tercer punto del orden del día.

El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente, quien manifiesta:

"3) Conocer y resolver sobre la aprobación del estatuto social que regirá a la nueva sociedad a formarse por efecto de la escisión, denominada INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A."

A continuación, toma la palabra el Ing. Mauricio Ceballos Escala, Gerente y representante legal de INMOBILIARIA ALICIA S.A., accionista de la compañía, quien procede a dar lectura del proyecto del estatuto social que deberá regir a la nueva compañía a formarse por efecto de la escisión, el cual dice así:

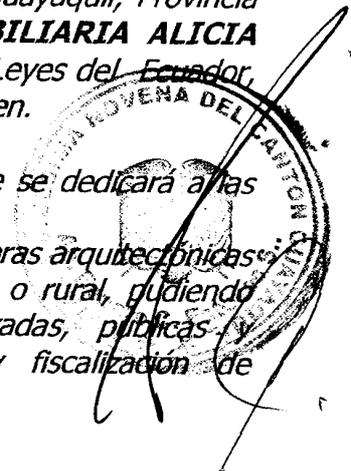
"ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A.

➤ **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-**

ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas la Compañía que se denominará: **INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A.** la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.

ARTICULO SEGUNDO.- La compañía que se constituye se dedicará a las siguientes actividades:

a) Al diseño, planificación, supervisión y fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas, así como proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de



decoraciones interiores y exteriores, de edificios, vivienda, residenciales, centros comerciales, condominios, fabricas industriales; a la prospección, diseño, mantenimiento, estudio y fiscalización de obras civiles tales como: centrales eléctricas, hidroeléctricas, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales. A la prospección, diseño, mantenimiento, estudio y fiscalización de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánica. Podrá importar, comprar o arrendar, fabricar, maquinaria liviana y pesada para la inversión y explotación de obras arquitectónicas y urbanísticas, así como proyectos de desarrollo urbano o rural, centrales hidroeléctricas, obras hidráulicas y obras de tráfico. A la elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares;

b) Al corretaje, administración, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros;

c) Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de empresas o compañías constructoras, comerciales, eléctricas, hidroeléctricas, y/o industriales nacionales y/o extranjeras, públicas o privadas, con quienes podrá realizar consorcios o asociaciones de hecho o derecho.

La compañía podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto social.

ARTICULO TERCERO.- *El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil.*

ARTICULO CUARTO.- *El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-*

➤ **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:**

ARTICULO QUINTO.- *El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas.*

ARTICULO SEXTO.- *Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive; y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.*

ARTICULO SEPTIMO.- *Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos*

de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.

ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-

ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de la misma.-

ARTICULO DECIMO.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-

ARTICULO UNDECIMO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.-

ARTICULO DUODECIMO.- La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-

➤ **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-**

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, Vicepresidente y Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General, o en ausencia de alguno de ellos de quien lo reemplace legalmente, a los accionistas por la prensa, en uno de los **periódicos de mayor circulación en el dominio principal** de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, o en ausencia de alguno de ellos de quien lo reemplace

legalmente, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- *Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de **primera convocatoria** la concurrencia de un número de accionistas que represente **por lo menos la mitad del capital pagado**. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-*

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- *Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-*

ARTICULO DECIMO NOVENO.- *En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-*

ARTICULO VIGESIMO.- *Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse; si fuere necesario, un Presidente o Secretario Ad - hoc.-*

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- *En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-*

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- *Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por **simple mayoría** de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o este estatuto, exigiere una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General serán obligatorias para todos los accionistas.*

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- *Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, o quien se haya elegido como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta – resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General – Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-*

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, en **primera convocatoria habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercer parte del capital pagado.** Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Vicepresidente y Gerente General, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente y podrán ser accionistas o no de la compañía; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presente estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presente estatutos o reglamentos de la compañía.-

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones del Presidente: a) **Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual e indistintamente;** b) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; c) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los títulos de acciones; d) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; e) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; f) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; g) Suscribir pagares, letras de cambio, y en

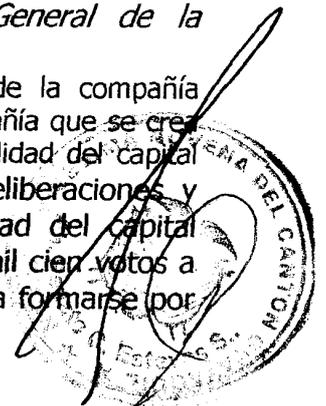
general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; h) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; j) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; k) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, l) suscribir conjuntamente con el Gerente General las actas de Junta General

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Vicepresidente de la Compañía tendrá como atribución fundamental subrogar al Presidente o al Gerente General en caso de ausencia o impedimento de algunos de estos funcionarios, debiendo actuar en este sólo caso con las mismas atribuciones del Presidente o del Gerente General titular. En consecuencia, el Vicepresidente podrá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, con su sola firma únicamente en los casos en que reemplace legalmente al Presidente o al Gerente General.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a) **Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad individual e indistintamente.** B) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas. C) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos acciones. D) Firmar conjuntamente con el Presidente o con quien lo subroge las Actas de Juntas Generales de Accionistas. E) Presentar anualmente, ante la Junta General Ordinaria de Accionistas, su informe o memoria en que se refleje la actividad económica y administrativas de la sociedad. F) Suscribir conjuntamente con el Contador de la compañía, los balances anuales y demás documentos de carácter económico que deban ser exhibidos ante diversas entidades públicas del Estado. G) Mantener bajo su responsabilidad el Libro de Acciones y Accionistas de la sociedad debidamente actualizado. H) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones impartidas por el Presidente de la Compañía. I) Contratar empleados, fijándoles sus correspondientes remuneraciones así como remover de sus funciones a aquellos empleados que, a su juicio hayan actuado en violación de expresas normás legales.

CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, pudiendo actuar como liquidador el Gerente General de la compañía.- "

Cumplida la lectura, el Ing. Mauricio Ceballos Escala, accionista de la compañía mociona aprobar el proyecto del estatuto social que regirá a la compañía que se crea por efecto de la escisión. La citada moción, fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta. Luego de breves deliberaciones y cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, es decir, por ocho mil cien votos a favor, aprobar el estatuto social que regirá a la nueva sociedad a formarse por



efecto de la escisión, denominada INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A. Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día.

El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente, quien manifiesta: **"4) Conocer y resolver sobre el balance inicial de la nueva sociedad a formarse por efecto de la escisión, denominada INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A., cortado al 6 de septiembre de 2011."**

A continuación, toma la palabra el Ing. Mauricio Ceballos Escala, accionista de la compañía, quien manifiesta que es de suma importancia para los objetivos de la compañía y por así disponerlo la legislación vigente para los casos de escisión, someter a consideración y aprobación de esta Junta el balance inicial de la nueva sociedad a formarse por efecto de la escisión, denominada INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A., cortado al 6 de septiembre de 2011, y por ende, mociona la aprobación del antes referido balance. La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta. Luego de breves deliberaciones y cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, es decir, por ocho mil cien votos a favor, aprobar el balance inicial de la nueva sociedad a formarse por efecto de la escisión, denominada INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A., cortado al 6 de septiembre de 2011. Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el quinto punto del orden del día.

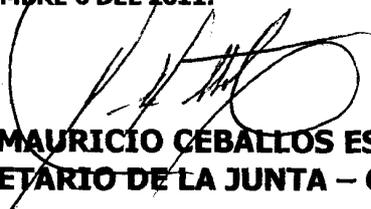
El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente, quien manifiesta: **"5) Conocer y resolver sobre el balance de la compañía, cortado al 6 de septiembre de 2011, después de la escisión."**

A continuación, toma la palabra el Ing. Mauricio Ceballos Escala, Gerente y representante legal de INMOBILIARIA ALICIA S.A., accionista de la compañía, quien manifiesta que es de suma importancia para los objetivos de la compañía y por así disponerlo la legislación vigente para los casos de escisión, someter a consideración y aprobación de esta Junta el balance de la compañía, cortado al 6 de septiembre de 2011, después de la escisión, y por ende, mociona la aprobación del antes referido balance. La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta. Luego de breves deliberaciones y cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, es decir, por ocho mil cien votos a favor, aprobar el balance de la compañía, cortado al 6 de septiembre de 2011. Finalmente la Junta decide autorizar al Ing. Mauricio Ceballos Escala, Gerente de VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA, para que realice todos los actos, trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por esta Junta, incluso para que estipule a favor de la nueva compañía que se forma a consecuencia de la escisión, reciba los activos y el patrimonio que se transfieren y efectúe cualquier otra declaración o ejecute cualquier otro acto en beneficio de la nueva compañía.

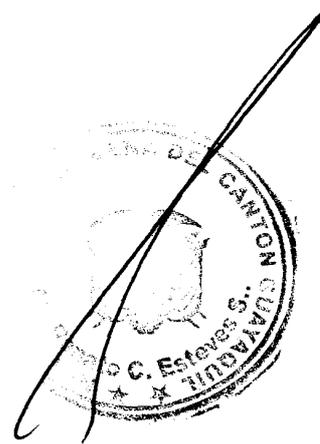
No habiendo otro punto que tratar, y siendo las veinte horas, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la Junta se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado por unanimidad en

su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta, y para constancia de ello, firman todos los accionistas de la compañía. f)ING. MAURICIO CEBALLOS ESCALA, SECRETARIO DE LA JUNTA – ACCIONISTA; f)SR. KLEBER VITERI CAMPOS, PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) p. INMOBILIARIA ALICIA S.A., ING. MAURICIO CEBALLOS ESCALA, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; f)SR. OSCAR VITERI SWETT, ACCIONISTA; f)SR. KLEBER VITERI SWETT, ACCIONISTA; f)SR. FRANCISCO VITERI SWETT, ACCIONISTA; f)SRA. ISABEL VITERI SWETT, ACCIONISTA; f)SRA. MARIA AUXILIADORA VITERI SWETT, ACCIONISTA.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA Y AL QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 6 DEL 2011.



**ING. MAURICIO CEBALLOS ESCALA,
SECRETARIO DE LA JUNTA – GERENTE**



VITERI & CEBALLOS S.A. DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS
(vicesa)

BALANCE GENERAL (antes escision)
FECHA DE CIERRE SEPTIEMBRE 6 DEL 2011

ACTIVOS

FIJO	
TERRENOS	920.937.57

Total Activo Fijo	920.937.57

TOTAL ACTIVOS	920.937.57
	=====

PASIVOS

Cuentas por Pagar Accionistas	44.561.16

Total Pasivos	44.561.16

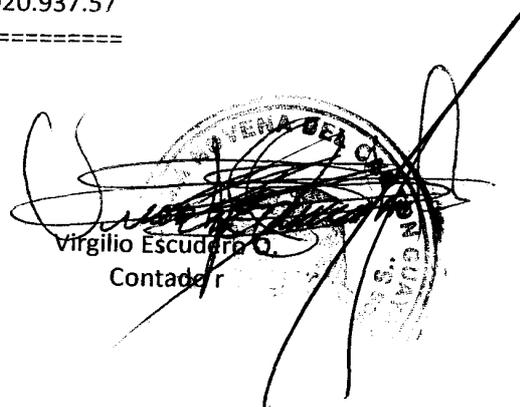
PATRIMONIO

Capital Social	1.620.00
Reserva Legal	70.20
Otras Reservas	2.210.71
Superávit Valuación Terrenos	872.475.50

Total Patrimonio	876.376.41

TOTAL PASIVO Y PATROMONIO	920.937.57
	=====


Ing. Mauricio Ceballos E.
Gerente


Virgilio Escudero O.
Contador

VITERI CEBALLOS S.A. DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS (VICESA)

BALANCE GENERAL CORTADO A SEPTIEMBRE 6 DEL 2011

ACTIVOS

FIJO	
TERRENOS	31.402.77

TOTAL ACTIVOS	31.402.77
	=====

PASIVOS

CORRIENTE	
CTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	28.301.86

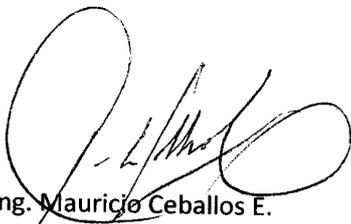
TOTAL PASIVO CORRIENTE	28.301.86

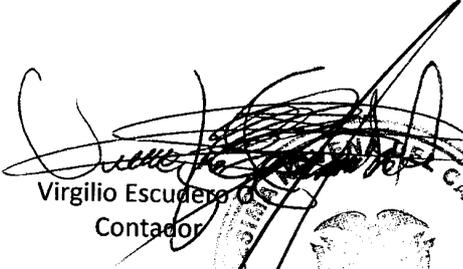
PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	1.620.00
RESERVA LEGAL	70.20
OTRAS RESERVAS	1.410.71

TOTAL PATRIMONIO	3.100.91

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	31.402.77
	=====


Ing. Mauricio Ceballos E.
Gerente

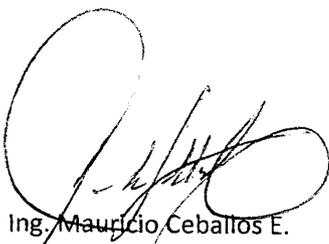

Virgilio Escudero G.
Contador

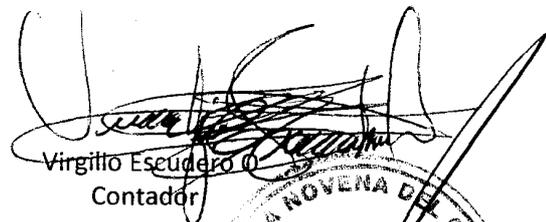


HOJA DE TRABAJO
 ESCICION VICESA

CUENTAS	VICESA	INMOALICIA II	CONSOLIDADO
Terrenos			
Solar15 Mz. 85	1.200.00		1.200.00
Primera Etapa	4.000.00		4.000.00
Solar 1 Mz. 1 (cerro)	26.202.77		26.202.77
Accion. Por Pagar	28.301.86	16.259.30	44.561.16 -
Capital Social	1.620.00	800.00	2.420.00 -
Reserva legal	70.20		70.20 -
Otras Reservas	1.410.71		1.410.71 -
Res. Valuacion		872.475.50	872.475.50 -
Solar 6 Mz. 81		117.612.00	117.612.00
Solar 7 Mz. 81		64.680.00	64.680.00
Solar 1 Mz. 82		89.100.00	89.100.00
Solar 1 Mz. 85		114.840.00	114.840.00
Solar 2 Mz. 85		69.696.00	69.696.00
Solar 4 Mz. 85		76.560.00	76.560.00
Solar 5 Mz. 85		74.738.40	74.738.40
Solar 6 Mz. 85		77.708.40	77.708.40
Solar 7 Mz. 85		81.180.00	81.180.00
Solar12 Mz. 85		123.420.00	123.420.00

SUMAN	31.402.77	889.534.80	920.937.57
	=====	=====	=====


 Ing. Mauricio Ceballos E.
 Gerente


 Virgilio Escudero
 Contador



INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A.
BALANCE INICIAL
SEPTIEMBRE 6 DEL 2011

ACTIVOS

FIJO	
TERRENOS	889.534.80

TOTAL ACTIVOS	889.534.80
	=====

PASIVOS

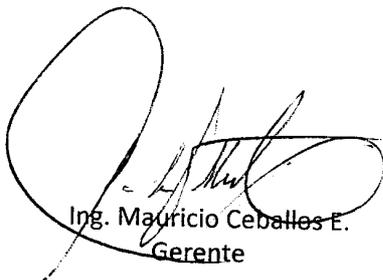
CUENTAS POR PAGAR ACC.	16.259.30

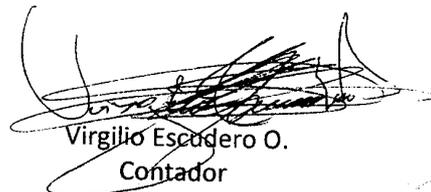
TOTAL PASIVOS	16.259.30

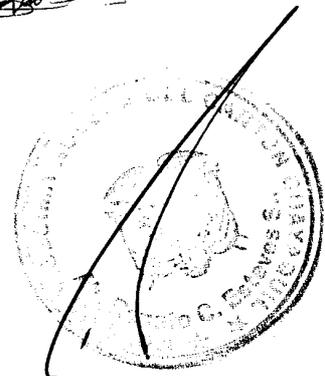
PATRIMONIO

Capital Social Suscrito	800.00
Reserva Por Valuación	872.475.50

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	889.534.80
	=====


Ing. Mauricio Ceballes E.
Gerente


Virgilio Escudero O.
Contador





VITERI & CEBALLOS

SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS

V. E. Estrada y Dátiles
C. C. Urdesa Bloque A Local N° 9
Telfs.: 2383821 - 2883596 - 2882565
Fax: 2385626 * Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, Agosto 15 del 2008

**Señor Ingeniero
Mauricio Javier Ceballos Escala
Ciudad**

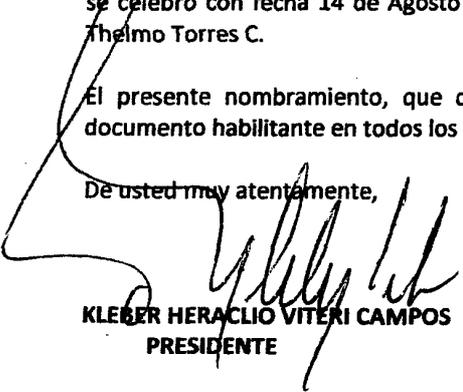
De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VITERI & CEBALLOS S.A., DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS (VICESA)**, en sesión celebrada el día de hoy, lo reeligió para el cargo de **GERENTE**, por el período de **CINCO AÑOS**, correspondiéndole conforme a las facultades que señalan los Estatutos Sociales, representar Legal, Judicial y Extrajudicialmente a la Compañía quienes podrán intervenir individual o conjuntamente con el otro Gerente.

Para cumplir requerimientos legales se hace constar que la Compañía se constituyó mediante la escritura pública celebrada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Jorge Jara, el 11 de Noviembre de 1960; inscrita el 22 de Noviembre de 1960; habiéndose efectuado las siguientes reformas: una ante el Notario Dr. Tancredo Bernal, el 16 de Febrero de 1965, inscrita el 3 de Marzo de 1965; otra ante el notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 29 de Agosto de 1977, inscrita el 3 de Abril de 1979, finalmente por la que se celebró con fecha 14 de Agosto de 1979, inscrita el 26 de Noviembre de 1979, ante el Notario Dr. Thelmo Torres C.

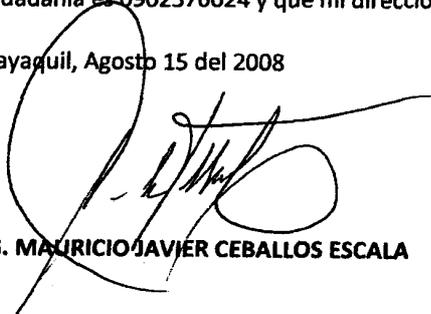
El presente nombramiento, que deberá inscribirse en el Registro Mercantil, servirá de suficiente documento habilitante en todos los actos que intervengan en representación de la Sociedad.

De usted muy atentamente,


**KLEBER HERACLIO VITERI CAMPOS
PRESIDENTE**

Acepto el cargo de Gerente de **VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS (VICESA)**, declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana, que mi número de Cédula de Ciudadanía es 0902576024 y que mi dirección es Centro Comercial Urdesa Bloque A Local 9

Guayaquil, Agosto 15 del 2008


ING. MAURICIO JAVIER CEBALLOS ESCALA



NUMERO DE REPERTORIO: 44.753 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 21/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Agosto del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **VITERI & CEBALLOS S.A., DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS (VICESA)**, a favor de **MAURICIO JAVIER CEBALLOS ESCALA**, a foja **100.995**, Registro Mercantil número **17.925**. ✓

ORDEN: 44753



9.30
REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



M.MUNICIPALIDAD DE GUAYACUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MESES DIA AÑO CAJA No. No.
ENE 04 2011 10 15223330

CONTRIBUYENTE VITERI & CEVALLOS S.A. DE CONSTRUCCION E INDUSTRI
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 37-0082-001-0000-0-0
CODIGO TRANSACC. PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2011
TITULO DE CREDITO No. S-088407 CLASIFICACION F2
VALOR DE LA PROPIEDAD: 89.100.00

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	308.37	308.36
SOLAR NO EDIFICADO	89.10	89.10
CUERPO DE BOMBEROS	4.81	4.81
ASEO PUBLICO	0.06	0.06
TASA DRENAJE PLUVIAL	4.86	4.86
CONTRIB. ESP. MEJORA	76.14	76.14

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****905.00
NC y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****905.00

Imp+Adic.: 966.67 Dscptos: 0.00 Total: \$ 905.00 Fecha Reg. 03-12-2010

CH. ABR. 905.00
15223330

[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] JEFE DE RENTAS

PAGADO
ESORERIA MUNICIPAL
CAJA MUNICIPAL
04 DE ABRIL 2011
MSD
14964748
SELLO FIRMA DEL CAJERO



M.MUNICIPALIDAD DE GUAYACUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MESES DIA AÑO CAJA No. No.
ENE 04 2011 10 15224045

CONTRIBUYENTE VITERI & CEVALLOS S.A. DE CONSTRUCCION E INDUSTRI
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 37-0085-001-0000-0-0
CODIGO TRANSACC. PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2011
TITULO DE CREDITO No. S-088445 CLASIFICACION F4
VALOR DE LA PROPIEDAD: 114.840.00

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	99.09	99.08
CUERPO DE BOMBEROS	6.20	6.20
ASEO PUBLICO	0.05	0.05
TASA DRENAJE PLUVIAL	6.27	6.27
CONTRIB. ESP. MEJORA	98.14	98.14

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****130.02
CHEQUES	\$*****269.65
NC y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****399.67

Imp+Adic.: 419.49 Dscptos: 0.00 Total: \$ 399.67 Fecha Reg. 03-12-2010

CH. ABR. 399.67
15224045

[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] JEFE DE RENTAS

PAGADO
TESORERIA MUNICIPAL
CAJA MUNICIPAL
04 DE ABRIL 2011
MSD
14964783
SELLO FIRMA DEL CAJERO



MI MUNICIPIALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: ENE DIA: 04 AÑO: 2011 CAJA N°: 10 No.: 15223347

CONTRIBUYENTE: VITERI & CEVALLOS S.A. DE CONSTRUCCION E INDUSTI
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 37-0085-002-0000-0-0
CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2011
TITULO DE CREDITO No. 8088465 CLASIFICACION F4
VALOR DE LA PROPIEDAD: 69.690.00

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	59.96	59.95
CUERPO DE BOMBEROS	3.77	3.76
ASEO PUBLICO	0.03	0.03
TASA DRENAJE PLUVIAL	3.80	3.80
CONTRIB. ESP. MEJORAS	59.56	59.56

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****242.23
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****242.23

Imp+Adic.: 254.22 Dscptos: 1.00 Cargos: 0.00 Fecha Reg.
Coactiva: 0.00 Total: \$. 242.23 L. 15408755 03-12-2010

15223347

[Firma] DIRECTOR FINANCIERO
[Firma] TESORERO MUNICIPAL
[Firma] JEFE DE RENTAS

ESCRIBANIA MUNICIPAL
CAJA MUNICIPAL
CONTRIBUYENTE
15.4.2011
MSD
14064749
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



MI MUNICIPIALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: ENE DIA: 04 AÑO: 2011 CAJA N°: 10 No.: 15223356

CONTRIBUYENTE: VITERI & CEVALLOS S.A. DE CONSTRUCCION E INDUSTI
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 37-0085-004-0000-0-0
CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2011
TITULO DE CREDITO No. 8088446 CLASIFICACION F4
VALOR DE LA PROPIEDAD: 76.360.00

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	65.90	65.90
CUERPO DE BOMBEROS	4.14	4.14
ASEO PUBLICO	0.03	0.03
TASA DRENAJE PLUVIAL	4.18	4.18
CONTRIB. ESP. MEJORAS	65.43	65.43

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****266.18
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****266.18

Imp+Adic.: 279.36 Dscptos: 1.00 Cargos: 0.00 Fecha Reg.
Coactiva: 0.00 Total: \$. 266.18 L. 15408764 03-12-2010

15223356

[Firma] DIRECTOR FINANCIERO
[Firma] TESORERO MUNICIPAL
[Firma] JEFE DE RENTAS

ESCRIBANIA MUNICIPAL
CAJA MUNICIPAL
CONTRIBUYENTE
15.4.2011
MSD
14064749
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MESES DIA AÑO CAJA No. No.
ENE 04 2011 10 15223364

CONTRIBUYENTE CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL CODIGO TRANSACC.
VITERI & CEVALLOS S.A. DE CONSTRUCCION E INDUSTI 37-0085-005-0000-0-0 PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2011
TITULO DE CREDITO No. S-008493 CLASIFICACION F4
VALOR DE LA PROPIEDAD: 74.73

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	64.34	64.33
CUERPO DE BOMBEROS	4.03	4.03
ASEO PUBLICO	0.03	0.03
TASA DRENAJE PLUVIAL	4.08	4.08
CONTRIB. ESP. MEJORIA	63.87	63.87

Imp+Adic.: 272.69 Dctos: 12.66 Dctos: 12.66 Fecha Reg.
Coactiva : 0.00 Total: \$. 259.82 L. No. 1608772 03-12-2010

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****259.82
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****259.82

15223364
Papeleta Dolar Contribuyente
CAJA No. 157458
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
No. 15964751
DIRECCION FINANCIERA TESORERIA
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS
FELLO Y FIRMA DEL CAJERO



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MESES DIA AÑO CAJA No. No.
ENE 04 2011 10 15223370

CONTRIBUYENTE CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL CODIGO TRANSACC.
VITERI & CEVALLOS S.A. DE CONSTRUCCION E INDUSTI 37-0085-006-0000-0-0 PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2011
TITULO DE CREDITO No. S-008493 CLASIFICACION F4
VALOR DE LA PROPIEDAD: 77.70

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	66.90	66.90
CUERPO DE BOMBEROS	4.20	4.20
ASEO PUBLICO	0.03	0.03
TASA DRENAJE PLUVIAL	4.24	4.24
CONTRIB. ESP. MEJORIA	66.41	66.41

Imp+Adic.: 283.56 Dctos: 12.66 Dctos: 12.66 Fecha Reg.
Coactiva : 0.00 Total: \$. 270.18 L. No. 1608778 03-12-2010

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****270.18
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****270.18

15223370
Papeleta Dolar Contribuyente
CAJA No. 157458
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
No. 15964752
DIRECCION FINANCIERA TESORERIA
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS
FELLO Y FIRMA DEL CAJERO



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYASQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: ENE DIA: 04 AÑO: 2011 CAJA N°: 10 No.: 15223377

CONTRIBUYENTE: VITERI & CEVALLOS S.A. DE CONSTRUCCION E INDUSTI
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 37-0085-007-0000-0-0
CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO: **IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2011**
TITULO DE CREDITO No. S-082456 CLASIFICACION F4
VALOR DE LA PROPIEDAD: \$1,180,000.00

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	69.92	69.91
CUERPO DE BOMBEROS	4.38	4.38
ASEO PUBLICO	0.03	0.03
TASA DRENAJE PLUVIAL	4.43	4.43
CONTRIB. ESP. MEJORAS	69.37	69.37

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****282.27
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****282.27

Imp+Adic.: 296.25 Dcstos: 15.99 Carga: 0.00 Fecha Reg.
Coactiva: 0.00 Total: \$. 282.27 Dcto: 16508785 03-12-2010

15223377
PAPELETA DOLAR
COMTRIBUYENTE
15:45:40
14964753
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA TESORERIA

CONTRIBUYENTE



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYASQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: ENE DIA: 04 AÑO: 2011 CAJA N°: 10 No.: 15223388

CONTRIBUYENTE: VITERI & CEVALLOS S.A. DE CONSTRUCCION E INDUSTI
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 37-0085-012-0000-0-0
CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO: **IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2011**
TITULO DE CREDITO No. S-082456 CLASIFICACION F4
VALOR DE LA PROPIEDAD: 123,470,000.00

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	106.52	106.52
CUERPO DE BOMBEROS	6.67	6.67
ASEO PUBLICO	0.07	0.07
TASA DRENAJE PLUVIAL	6.73	6.73
CONTRIB. ESP. MEJORAS	105.47	105.47

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****429.62
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****429.62

Imp+Adic.: 450.92 Dcstos: 24.30 Carga: 0.00 Fecha Reg.
Coactiva: 0.00 Total: \$. 429.62 Dcto: 16508796 03-12-2010

15223388
PAPELETA DOLAR
COMTRIBUYENTE
15:45:40
14964753
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA TESORERIA

CONTRIBUYENTE



MEMORIALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES: ENE DIA: 04 AÑO: 2011 CAJA N°: 10 N°: 15223304

CONTRIBUYENTE: VITERI & CEVALLOS S.A. DE CONSTRUCCION E INDUSTI
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 37-0081-006-0000-0-0
CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2011
TITULO DE CREDITO No. 5-088395 CLASIFICACION F4
VALOR DE LA PROPIEDAD: 117.610.00

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	101.48	101.47
CUERPO DE BOMBEROS	6.35	6.34
ASEO PUBLICO	0.03	0.03
TASA DRENAJE PLUVIAL	6.42	6.42
CONTRIB. ESP. MEJORAS	100.51	100.51

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$.*****0.00
CHEQUES	\$.*****409.26
NI C y/o TRANSFER.	\$.*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$.*****409.26

Imp+Adic.: 429.56 Dstcos: 20.50 Fecha Reg. Coactiva: 0.00 Total: \$. 409.26 L. 16608712 03-12-2010

CAJA N°: 409.26

15223304



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

PAGADO
TESORERIA MUNICIPAL
CAJA PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
15-43-08
04-DIC-2011
409.26
414964746
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



MEMORIALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES: ENE DIA: 04 AÑO: 2011 CAJA N°: 10 N°: 15223317

CONTRIBUYENTE: VITERI & CEVALLOS S.A. DE CONSTRUCCION E INDUSTI
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 37-0081-007-0000-0-0
CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2011
TITULO DE CREDITO No. 5-088390 CLASIFICACION F4
VALOR DE LA PROPIEDAD: 64.680.00

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	55.63	55.62
CUERPO DE BOMBEROS	3.49	3.49
ASEO PUBLICO	0.05	0.05
TASA DRENAJE PLUVIAL	3.53	3.53
CONTRIB. ESP. MEJORAS	55.27	55.27

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$.*****0.00
CHEQUES	\$.*****224.80
NI C y/o TRANSFER.	\$.*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$.*****224.80

Imp+Adic.: 235.93 Dstcos: 1.25 Fecha Reg. Coactiva: 0.00 Total: \$. 224.80 L. 16608725 03-12-2010

CAJA N°: 224.80

15223317



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

PAGADO
TESORERIA MUNICIPAL
CAJA PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
15-43-08
04-DIC-2011
224.80
414964746
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

MATRÍCULA INMOBILIARIA

53969

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial

37-0081-006-0-0-0

Fecha de Apertura: Lunes 31 de Enero de 2000

Conforme a la solicitud Número: 57840 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 53969, CERTIFICACIÓN que contiene:

- a) La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad) ; y,
- b) La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

a) INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

- Por el Norte: Solares 7-8-10, con 56.00 mts.
- Por el Sur: Solar 5, con 53.00 mts.
- Por el Este: C Vehicular, con 16.00 mts.
- Por el Oeste: Area de Reserva, con 15.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura:	891 mts2.	Area Levantamiento:	891 mts2.
Fondo Escritura:	56.00 mts.	Fondo Levantamiento:	56.00 mts.
Frente Escritura:	15.00 mts.		
Frente 1:	15.00 mts.	Frente 3:	0.00 mts.
Frente 2:	16.00 mts.	Frente 4:	0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Estado del Solar: VACIO
- Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
- Alumbrado: Sí Pavimentación: Sí Agua Potable: Sí Bordillo: Sí
- Alcantarillado: Sí Red telefónica: Sí Acera: Sí
- Esquinero o Meridional: Meridional

b) INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

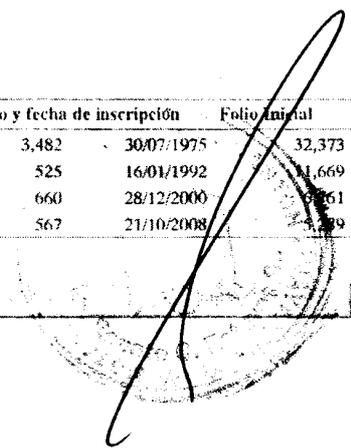
- Lote 6 de la manzana 81 (antes letra A) de la Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro 5½ de la carretera Guayaquil - Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui.
- NORTE: Solares 7-8-10 con 56,00 metros.
- SUR: Solar 5 con 53,00 metros.
- ESTE: Calle Vehicular con 16,00 metros.
- OESTE: Area de Reserva con 15,00 metros.
- SUPERFICIE: 891,00 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio final
Propiedades	Compraventa	3.482 - 30/07/1975	32,373
Propiedades	Protocolización de División	525 - 16/01/1992	1,669
Embargos	Embargo	660 - 28/12/2000	261
Embargos	Cancelación de Embargo	567 - 21/10/2008	299

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES



1 / **2** Compraventa

Inscrito el: Miércoles, 30 de Julio de 1975

Tomo: 37 / 1,975

Folio Inicial: 32,373 - Folio Final: 32,384

Número de Inscripción: 3,482

Número de Repertorio: 8,378

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 18-Jul-75

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Compraventa del lote "A" con una superficie de 124740 metros cuadrados y el lote "B" con una superficie de 280325 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-90026750001	Viteri & Ceballos S.A.de Construcciones e Industrias VICE		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2 / **2** Protocolización de División

Inscrito el: Jueves, 16 de Enero de 1992

Tomo: 13 / 1,992

Folio Inicial: 11,669 - Folio Final: 11,674

Número de Inscripción: 525

Número de Repertorio: 29,851

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 25-Nov-91

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Protocolización del Oficio Municipal 00000279 de fecha 29 de Abril de 1991 suscrito por el Secretario municipal, en la cual se comunica que el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil resolvió APROBAR la subdivisión del lote Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos de propiedad de la Cia Viteri & Cevallos S.A., de Construcciones e Industrias VICESA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	09-90026750001	Viteri & Ceballos S.A.de Construcciones e Industrias VICE		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3482	30-Jul-1975	32373	32384

REGISTRO DE EMBARGOS

1 / **2** Embargo

Inscrito el: Jueves, 28 de Diciembre de 2000

Tomo: 14 / 2,000

Folio Inicial: 6,761 - Folio Final: 6,768

Número de Inscripción: 660

Número de Repertorio: 36,769

Oficina donde se guarda el original: Coactiva de La Municipalidad

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 21-May-99 Juicio Coactivo:01-0267043-95

Oficio/Telex/Fax: 01-Dic-00 DF-JC#2-2000-0878

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción, Providencia y Acta de Embargo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	90-0000000032359	Juez Segundo de Coactiva de la Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Coactivado	09-90026750001	Viteri & Ceballos S.A.de Construcciones e Industrias VICE		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	674	16 Dic 2000	11660	11674

2 Cancelación de Embargo

Inscrito el: Martes, 21 de Octubre de 2008

Tomo: 11 / 2,008

Folio Inicial: 5,289 - Folio Final: 5,294

Número de Inscripción: 567

Número de Repertorio: 29,509

Oficina donde se guarda el original: Juz. Segundo de Coactiva de Municipalidad

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 08-Sep-08 01-0267043-1995

Oficio/Telex/Fax: 01-Oct-08 DF-JC-2-2008-767

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción la providencia de fecha 08 de septiembre del 2008, a las 10h55.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-000000032359	Juez Segundo de Coactiva de la Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Coactivado	09-90026750001	Viteri & Ceballos S.A. de Construcciones e Industrias VICE		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3482	30-Jul-1975	32373	32384
Propiedades	525	16-Ene-1992	11669	11674
Embargos	660	28-Dic-2000	6761	6768

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Embargos	2

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:35:45 del Lunes, 27 de Junio de 2011

Ruta de Inscripciones

Grupo: : Calificador de Títulos (Esp.)

Funcionario: Oscar Naula

ROL: : Calificador de Títulos

Funcionario: Oscar Naula

ROL: : Calificador Legal

Grupo: : Grupo

Funcionario: Pedro Antonio Bardellini

ROL: : Asesor

1-2000-36769

2-2008-15429

1-2009-29509 2-2009-18110 2-2010-6445

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 13.20+IVA



Responsable: Amancio
 Certificado: LJM/NLZ
 Rector de Certificados: LJM/NLZ

Ab. Letty Jiménez Parguache
 Ab. Letty Jiménez Parguache

Registrador de la Propiedad Delegado

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

MATRÍCULA INMOBILIARIA

77953

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

37-0081-007-0-0-0

Fecha de Apertura: Lunes 11 de Diciembre de 2000

Conforme a la solicitud Número: 57840 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 77953, CERTIFICACIÓN que contiene:

- a) La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad) ; y,
- b) La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

a) INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

- Por el Norte: C Vehicular, con 13.00 mts.
- Por el Sur: Solar 6, con 15.00 mts.
- Por el Este: Solar 8, con 35.00 mts.
- Por el Oeste: Area de Reserva, con 35.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura:	490 mts2.	Area Levantamiento:	490 mts2.
Fondo Escritura:	35.00 mts.	Fondo Levantamiento:	35.00 mts.
Frente Escritura:	13.00 mts.		
Frente 1:	13.00 mts.	Frente 3:	0.00 mts.
Frente 2:	35.00 mts.	Frente 4:	0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Estado del Solar: VACIO
- Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
- Alumbrado: Sí Pavimentación: Sí Agua Potable: Sí Bordillo: Sí
- Alcantarillado: Sí Red telefónica: Sí Acera: Sí
- Esquinero o Meridional: Esquinero

b) INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

- Lote 7 de la manzana 81 (antes A) de la Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro 5½ de la carretera Guayaquil - Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui.
- NORTE: Calle Vehicular con 13,00 metros.
- SUR: Solar 6 con 15,00 metros.
- ESTE: Solar 8 con 35,00 metros.
- OESTE: Area de Reserva con 35,00 metros.
- SUPERFICIE: 490,00 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	3,482	30/07/1975	32,373
Propiedades	Protocofización de División	525	16/01/1992	11,669
Embargos	Embargo	661	28/12/2000	6,769
Embargos	Cancelación de Embargo	568	21/10/2008	5,295

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / **2** Compraventa

Inscrito el: Miércoles, 30 de Julio de 1975

Tomo: 37 / 1,975

Folio Inicial: 32,373 - Folio Final: 32,384

Número de Inscripción: 3,482

Número de Repertorio: 8,378

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 18-Jul-75

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Compraventa del lote "A" con una superficie de 124740 metros cuadrados y el lote "B" con una superficie de 280325 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90026750001	Viteri & Ceballos S.A. de Construcciones e Industrias VICE		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2 / **2** Protocolización de División

Inscrito el: Jueves, 16 de Enero de 1992

Tomo: 13 / 1,992

Folio Inicial: 11,669 - Folio Final: 11,674

Número de Inscripción: 525

Número de Repertorio: 29,851

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 25-Nov-91

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Protocolización del Oficio Municipal 00000279 de fecha 29 de Abril de 1991 suscrito por el Secretario municipal, en la cual se comunica que el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil resolvió APROBAR la subdivisión del lote Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos de propiedad de la Cia Viteri & Cevallos S.A. de Construcciones e Industrias VICESA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-90026750001	Viteri & Ceballos S.A. de Construcciones e Industrias VICE		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3482	30-Jul-1975	32373	32384

REGISTRO DE EMBARGOS

1 / **2** Embargo

Inscrito el: Jueves, 28 de Diciembre de 2000

Tomo: 14 / 2,000

Folio Inicial: 6,769 - Folio Final: 6,776

Número de Inscripción: 661

Número de Repertorio: 36,773

Oficina donde se guarda el original: Coactiva de La Municipalidad

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 18-May-99 Juicio Coactivo: 01-0266974-95

Oficio/Telex/Fax: 01-Dic-00 DF.JC#2-2000-0875

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción, Providencia y Acta de Embargo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-000000032359	Juez Segundo de Coactiva de la Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Coactivado	09-90026750001	Viteri & Ceballos S.A. de Construcciones e Industrias VICE		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	661	18-May-1999	6769	6776

Cancelación de Embargo

Inscrito el: Martes, 21 de Octubre de 2008

Tomo: 11 / 2,008

Folio Inicial: 5,295 - Folio Final: 5,300

Número de Inscripción: 568

Número de Repertorio: 29,511

Oficina donde se guarda el original: Juz.Segundo de Coactiva de Municipalidad

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 08-Sep-08 01-0266974-1995

Oficio/Telex/Fax: 01-Oct-08 DF-JC#2-2008-768

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción la providencia de fecha 8 de septiembre del 2008, las 11h00 dictado por el Juez Segundo de Coactiva de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, Ab. Patricia Matute de Mena dentro del Juicio Coactivo # 01-0266974-1995 seguido por al Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil contra el bien inmueble signado con el código catastral # 37-0081-007 a nombre de VITERI & CEVALLOS S.A. DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA. Además el Oficio # DF-JC # 2-2008-768 de fecha 1 de octubre del 2008 suscrito por la Abogada Betty Milena Angulo Perláza, Secretaria del Juzgado Segundo de Coactiva de la Municipalidad de Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-000000032359	Juez Segundo de Coactiva de la Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Coactivo	09-90026750001	Viteri & Ceballos S.A.de Construcciones e Industrias VICE		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3482	30-Jul-1975	32373	32384
Propiedades	525	16-Ene-1992	11669	11674
Embargos	661	28-Dic-2000	6769	6776

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Embargos	2

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:35:53 del Lunes, 27 de Junio de 2011

Ruta de Inscripciones

Grupo : Calificación de Título (Espe)

Funcionario: Oscar Naula

ROI : Calificación de Título

Funcionario: Oscar Naula

ROI : Calificación Legal

Grupo : Grupo Asesor

Funcionario: Pedro Alvear Barcillini

ROI : Asesor

1-2000-36773

2-2008-15448

1-2008-29511 2-2009-18110 2-2010-6445



Responsable Administrativo:
Tribunal Registral
Ej. Visto de Certificación: 01/06/11

Letty Jiménez
Ab. Letty Jiménez Perguache

Registrador de la Propiedad Delegado

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 15,20+IVA

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Ficha Registral

101601



Fecha de Apertura: Lunes 01 de Septiembre de 2008

Conforme a la solicitud Número: 14521 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Ficha Registral Número 101601, **CERTIFICACIÓN** que contiene solo la historia Jurídica del predio la cual consta en los archivos de este Registro de la Propiedad :

INFORMACIÓN REGISTRAL

Parroquia: Tarqui
Ubicación: Urbanización Los Olivos
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Solar 1 de la manzana letra "E" del lote anexo a la PRIMERA ETAPA de la Urbanización "LOS OLIVOS", parroquia TARQUI.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	3,482	30/07/1975	32,373
Propiedades	Protocolización de División	525	16/01/1992	11,669

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/ 2 Compraventa

Inscrito el : **Miércoles, 30 de Julio de 1975**

Tomo: 37 / 1,975

Folio Inicial: 32,373 - Folio Final: 32,384

Número de Inscripción: 3,482

Número de Repertorio: 8,378

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 18-Jul-75

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Compraventa del lote "A" con una superficie de 124740 metros cuadrados y el lote "B" con una superficie de 280325 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90026750001	Viteri & Ceballos S A De Construcciones E Industrias Vice		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2/ 2 Protocolización de División

Inscrito el : **Jueves, 16 de Enero de 1992**

Tomo: 13 / 1,992

Folio Inicial: 11,669 - Folio Final: 11,674

Número de Inscripción: 525

Número de Repertorio: 29,851

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 25-Nov-91

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Protocolización del Oficio Municipal 00000279 de fecha 29 de Abril de 1991 suscrito por el

24-0085-021-0-0-0

Secretario municipal, en la cual se comunica que el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, resolvió APROBAR la subdivisión del lote Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos de propiedad de la Cia Viteri & Cevallos S.A., de Construcciones e Industrias VICESA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-90026750001	Viteri & Cevallos S A De Construcciones E Industrias Vice		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3482	30-Jul-1975	32373	32384

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:59:44 del Lunes, 22 de Agosto de 2011

lbravo
2008-15448



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$13.20+IVA




Ficha Registral: 101,601
Dr. Segundo Ívole Zurita Zambrano
Registrador de la Propiedad.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Ficha Registral

101603



Fecha de Apertura: Lunes 01 de Septiembre de 2008

Conforme a la solicitud Número: 14521 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Ficha Registral Número 101603, CERTIFICACIÓN que contiene solo la historia Jurídica del predio la cual consta en los archivos de este Registro de la Propiedad :

INFORMACIÓN REGISTRAL

Parroquia: Tarqui
Ubicación: Urbanización Los Olivos
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 85

LINDEROS REGISTRALES:

Solar 2 de la manzana letra "E" del lote anexo a la PRIMERA ETAPA de la Urbanización "LOS OLIVOS", parroquia TARQUI.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	3,482	30/07/1975	32,373
Propiedades	Protocolización de División	525	16/01/1992	11,669

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/ 2 **Compraventa**

Inscrito el: **Miércoles, 30 de Julio de 1975**

Tomo: 37 / 1,975

Folio Inicial: 32,373 - Folio Final: 32,384

Número de Inscripción: 3,482

Número de Repertorio: 8,378

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 18-Jul-75

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Compraventa del lote "A" con una superficie de 124740 metros cuadrados y el lote "B" con una superficie de 280325 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90026750001	Viteri & Ceballos S A De Construcciones E Industrias Vice		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2/ 2 **Protocolización de División**

Inscrito el: **Jueves, 16 de Enero de 1992**

Tomo: 13 / 1,992

Folio Inicial: 11,669 - Folio Final: 11,674

Número de Inscripción: 525

Número de Repertorio: 29,851

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 25-Nov-91

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Protocolización del Oficio Municipal 00000279 de fecha 29 de Abril de 1991 suscrito por el

37-0085-002-0-0-0

Secretario municipal, en la cual se comunica que el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, resolvió APROBAR la subdivisión del lote Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos de propiedad de la Cia Viteri & Cevallos S.A., de Construcciones e Industrias VICESA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-90026750001	Viteri & Cevallos S A De Construcciones E Industrias Vice		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3482	30-Jul-1975	32373	32384

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:59:46 del Lunes, 22 de Agosto de 2011

lbravo
2008-15448



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$13.20+IVA




Ficha Registral: 101,603
Dr. Segundo Ívole Zurita Zambrano
Registrador de la Propiedad.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Ficha Registral

101604



Fecha de Apertura: Lunes 01 de Septiembre de 2008

Conforme a la solicitud Número: 14521 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Ficha Registral Número 101604, CERTIFICACIÓN que contiene solo la historia Jurídica del predio la cual consta en los archivos de este Registro de la Propiedad :

INFORMACIÓN REGISTRAL

Parroquia: Tarqui
Ubicación: Urbanización Los Olivos
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Solar 4 de la manzana letra "E" del lote anexo a la PRIMERA ETAPA de la Urbanización "LOS OLIVOS", parroquia TARQUI.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	3,482 30/07/1975	32,373
Propiedades	Protocolización de División	525 16/01/1992	11,669

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

RECIBIMIENTOS DE PROPIEDADES

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : **Miércoles, 30 de Julio de 1975**
 Tomo: 37 / 1,975
 Folio Inicial: 32,373 - Folio Final: 32,384
 Número de Inscripción: 3,482
 Número de Repertorio: 8,378
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 18-Jul-75
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Compraventa del lote "A" con una superficie de 124740 metros cuadrados y el lote "B" con una superficie de 280325 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90026750001	Viteri & Ceballos S A De Construcciones E Industrias Vice		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2 / 2 **Protocolización de División**

Inscrito el : **Jueves, 16 de Enero de 1992**
 Tomo: 13 / 1,992
 Folio Inicial: 11,669 - Folio Final: 11,674
 Número de Inscripción: 525
 Número de Repertorio: 29,851
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 25-Nov-91
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 Protocolización del Oficio Municipal 00000279 de fecha 29 de Abril de 1991 suscrito por el



37-0085-DIVISION

Secretario municipal, en la cual se comunica que el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, resolvió APROBAR la subdivisión del lote Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos de propiedad de la Cia Viteri & Cevallos S.A., de Construcciones e Industrias VICESA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-90026750001	Viteri & Cevallos S A De Construcciones E Industrias Vice		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3482	30-Jul-1975	32373	32384

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:59:48 del Lunes, 22 de Agosto de 2011

lbravo
2008-15448



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$13.20 + IVA




Ficha Registral: 101,604
Dr. Segundo Ívole Zurita Zambrano
Registrador de la Propiedad.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Ficha Registral

101605



Fecha de Apertura: Lunes 01 de Septiembre de 2008

Conforme a la solicitud Número: 14521 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Ficha Registral Número 101605, CERTIFICACIÓN que contiene solo la historia Jurídica del predio la cual consta en los archivos de este Registro de la Propiedad :

INFORMACIÓN REGISTRAL

Parroquia: Tarqui
Ubicación: Urbanización Los Olivos
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Solar 5 de la manzana letra "E" del lote anexo a la PRIMERA ETAPA de la Urbanización "LOS OLIVOS", parroquia TARQUI.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	3,482	30/07/1975	32,373
Propiedades	Protocolización de División	525	16/01/1992	11,669

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/ 2 **Compraventa**

Inscrito el : **Miércoles, 30 de Julio de 1975**
 Tomo: 37 / 1,975
 Folio Inicial: 32,373 - Folio Final: 32,384
 Número de Inscripción: 3,482
 Número de Repertorio: 8,378
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 18-Jul-75
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Compraventa del lote "A" con una superficie de 124740 metros cuadrados y el lote "B" con una superficie de 280325 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

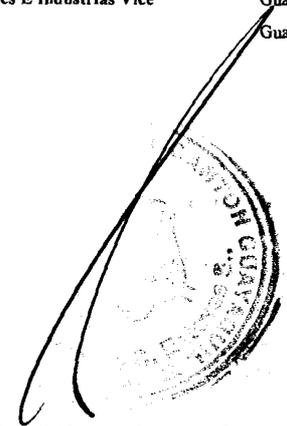
Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90026750001	Viteri & Ceballos S A De Construcciones E Industrias Vice		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2/ 2 **Protocolización de División**

Inscrito el : **Jueves, 16 de Enero de 1992**
 Tomo: 13 / 1,992
 Folio Inicial: 11,669 - Folio Final: 11,674
 Número de Inscripción: 525
 Número de Repertorio: 29,851
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 25-Nov-91
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Protocolización del Oficio Municipal 00000279 de fecha 29 de Abril de 1991 suscrito por el



37-0085-005-0-17A

Secretario municipal, en la cual se comunica que el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, resolvió APROBAR la subdivisión del lote Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos de propiedad de la Cia Viteri & Cevallos S.A., de Construcciones e Industrias VICESA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-90026750001	Viteri & Cevallos S A De Construcciones E Industrias Vice		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3482	30-Jul-1975	32373	32384

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

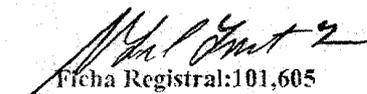
Emitido a las: 12:59:50 del Lunes, 22 de Agosto de 2011

lbravo
2008-15448



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$13.26 IVA




Ficha Registral: 101,605
Dr. Segundo Ívole Zurita Zambrano
Registrador de la Propiedad.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Ficha Registral

91757



Fecha de Apertura: Martes 17 de Abril de 2007

Conforme a la solicitud Número: 14521 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Ficha Registral Número 91757, CERTIFICACIÓN que contiene solo la historia Jurídica del predio la cual consta en los archivos de este Registro de la Propiedad :

INFORMACIÓN REGISTRAL

Parroquia: Tarqui
Ubicación: Urbanización Los Olivos
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Solar 6 de la manzana 85 (antes E) del lote anexo a la Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, parroquia urbana TARQUI.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	3,482	30/07/1975	32,373
Propiedades	Protocolización de División	525	16/01/1992	11,669

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : **Miércoles, 30 de Julio de 1975**

Tomo: 37 / 1,975

Folio Inicial: 32,373 - Folio Final: 32,384

Número de Inscripción: 3,482

Número de Repertorio: 8,378

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 18-Jul-75

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Compraventa del lote "A" con una superficie de 124740 metros cuadrados y el lote "B" con una superficie de 280325 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90026750001	Viteri & Ceballos SA De Construcciones E Industrias Vice		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2 / 2 **Protocolización de División**

Inscrito el : **Jueves, 16 de Enero de 1992**

Tomo: 13 / 1,992

Folio Inicial: 11,669 - Folio Final: 11,674

Número de Inscripción: 525

Número de Repertorio: 29,851

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 25-Nov-91

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Protocolización del Oficio Municipal 00000279 de fecha 29 de Abril de 1991 suscrito por el

39-0085-006-0-0-0

Secretario municipal, en la cual se comunica que el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, resolvió APROBAR la subdivisión del lote Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos de propiedad de la Cia Viteri & Cevallos S.A., de Construcciones e Industrias VICESA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-90026750001	Viteri & Cevallos S A De Construcciones E Industrias Vice		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3482	30-Jul-1975	32373	32384

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:59:40 del Lunes, 22 de Agosto de 2011

vpoma
2007-6248
2007-19752
2008-15448



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$13.26+IVA



Ficha Registral: 91,757

Dr. Segundo Ívole Zurita Zambrano
Registrador de la Propiedad.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

MATRÍCULA INMOBILIARIA

77960

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

37-0085-007-0-0-0

Fecha de Apertura: Lunes 11 de Diciembre de 2000

Conforme a la solicitud Número: 57840 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 77960, **CERTIFICACIÓN** que contiene:

- a) La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad) ; y,
- b) La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

a) INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

- Por el Norte: Solar 8, con 42.00 mts.
- Por el Sur: Solar 6, con 40.00 mts.
- Por el Este: C Vehicular, con 15.00 mts.
- Por el Oeste: Area de Reserva, con 15.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

- Area Escritura: 615 mts2. Area Levantamiento: 615 mts2.
- Fondo Escritura: 42.00 mts. Fondo Levantamiento: 42.00 mts.
- Frente Escritura: 15.00 mts.
- Frente 1: 15.00 mts. Frente 3: 0.00 mts.
- Frente 2: 15.00 mts. Frente 4: 0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Estado del Solar: VACIO
- Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
- Alumbrado: Sí Pavimentación: Sí Agua Potable: Sí Bordillo: Sí
- Alcantarillado: Sí Red telefónica: Sí Acera: Sí
- Esquinero o Meridional: Esquinero

b) INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

Lote 7 de la manzana 85 (antes E) de la Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro 5½ de la carretera Guayaquil - Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui.

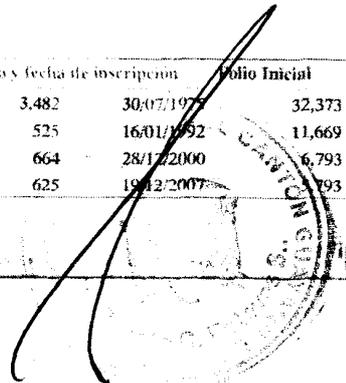
- NORTE: Solar 8 con 42,00 metros.
- SUR: Solar 6 con 40,00 metros.
- ESTE: Calle Vehicular con 15,00 metros.
- OESTE: Area de Reserva con 15,00 metros.
- SUPERFICIE: 615,00 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Numero y fecha de inscripción	folio Inicial
Propiedades	Compraventa	3.482 30/07/1975	32,373
Propiedades	Protocolización de División	525 16/01/1992	11,669
Embargos	Embargo	664 28/11/2000	6,793
Embargos	Cancelación de Embargo	625 19/12/2007	793

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES



1 / **2** Compraventa

Inscrito el: Miércoles, 30 de Julio de 1975
Tomo: 37 / 1,975
Folio Inicial: 32,373 - Folio Final: 32,384
Número de Inscripción: 3,482
Número de Repertorio: 8,378
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 18-Jul-75
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Compraventa del lote "A" con una superficie de 124740 metros cuadrados y el lote "B" con una superficie de 280325 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90026750001	Viteri & Ceballos S.A.de Construcciones e Industrias VICE		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2 / **2** Protocolización de División

Inscrito el: Jueves, 16 de Enero de 1992
Tomo: 13 / 1,992
Folio Inicial: 11,669 - Folio Final: 11,674
Número de Inscripción: 525
Número de Repertorio: 29,851
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 25-Nov-91
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Protocolización del Oficio Municipal 00000279 de fecha 29 de Abril de 1991 suscrito por el Secretario municipal, en la cual se comunica que el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil resolvió APROBAR la subdivisión del lote Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos de propiedad de la Cia Viteri & Cevallos S.A., de Construcciones e Industrias VICESA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-90026750001	Viteri & Ceballos S.A.de Construcciones e Industrias VICE		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3482	30-Jul-1975	32373	32384

REGISTRO DE EMBARGOS

1 / **2** Embargo

Inscrito el: Jueves, 28 de Diciembre de 2000
Tomo: 14 / 2,000
Folio Inicial: 6,793 - Folio Final: 6,800
Número de Inscripción: 664
Número de Repertorio: 36,779
Oficina donde se guarda el original: Coactiva de La Municipalidad
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 18-May-99 Juicio Coactivo:01-0267013-95
Oficio/Telex/Fax: 01-Dic-00 DF.JC#2-2000-0877

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción, Providencia y Acta de Embargo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000032359	Juez Segundo de Coactiva de la Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Coactivado	09-90026750001	Viteri & Ceballos S.A.de Construcciones e Industrias VICE		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	664	16 Dic 2000	6793	6800

2 / 2 **Cancelación de Embargo**

Inscrito el: Miércoles, 19 de Diciembre de 2007

Tomo: 12 / 2,007

Folio Inicial: 5,793 - Folio Final: 5,800

Número de Inscripción: 625

Número de Repertorio: 35,551

Oficina donde se guarda el original: Juz. Segundo de Coactiva de Municipalidad

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 07-Dic-07 01-0267013-1995

Oficio/Telex/Fax: 14-Dic-07 DF-JC#2-2007-720

a.- Observaciones:

Se archiva con esta inscripción la providencia dictada por el Juez Segundo de Coactivas de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil el 7 de Diciembre del 2007, las 15h34, dentro del juicio coactivo 01-267013-1995 notificada mediante oficio DF-JC # 2-2007-720 el 14 de Diciembre del 2007.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-000000077730	Juzgado Segundo de Coactiva de la Municipalidad de Guay		Guayaquil
Coactivado	09-90026750001	Viteri & Ceballos S.A.de Construcciones e Industrias VICE		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	664	28-Dic-2000	6793	6800
Propiedades	525	16-Ene-1992	11669	11674
Propiedades	3482	30-Jul-1975	32373	32384

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Embargos	2

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:35:58 del Lunes, 27 de Junio de 2011

Ruta de Inscripciones

Grupo : Calificación de Título (Escri.)

Funcionario: Oscar Nauda

ROL : Calificación de Título

Funcionario: Oscar Nauda

ROL : Calificador Legal

Grupo : Grupo Asesor

Funcionario: Pedro A. Bardellin

ROL : Asesor

1-2000-36779

2-2007-6248

2-2007-18495

2-2007-9752

1-2007-35551

2-2008-13448 2-2010-6445



Responsable: Amador José

Certificados: JIMENEZ

Revisor de Certificados: JIMENEZ

Letty Jiménez P.
Ab. Letty Jiménez Parguache
 Registrador de la Propiedad Delegado

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 13,20+IVA

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

MATRÍCULA INMOBILIARIA

54102

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

37-0085-012-0-0-0

Fecha de Apertura: Martes 01 de Febrero de 2000

Conforme a la solicitud Número: 57840 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 54102, CERTIFICACIÓN que contiene:

- a) La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad) ; y,
b) La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

a) INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Por el Norte: Urb Colinas Ceibos, con 24.00 mts.
Por el Sur: Solar 11, con 20.00 mts.
Por el Este: Solar 13, con 42.50 mts.
Por el Oeste: Area de Reserva, con 42.50 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura:	935 mts2.	Area Levantamiento:	935 mts2.
Fondo Escritura:	42.50 mts.	Fondo Levantamiento:	42.50 mts.
Frente Escritura:	24.00 mts.		
Frente 1:	24.00 mts.	Frente 3:	0.00 mts.
Frente 2:	42.50 mts.	Frente 4:	0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: VACIO
Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
Alumbrado: Sí Pavimentación: Sí Agua Potable: Sí Bordillo: Sí
Alcantarillado: Sí Red telefónica: Sí Acera: Sí
Esquinero o Meridional: Esquinero

b) INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

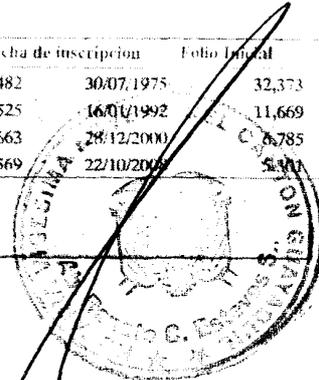
Lote 12 de la manzana 85 (antes E) de la Primera Etapa de la Urbanización LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro 5½ de la carretera Guayaquil - Salinas, adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Tarqui.
NORTE: Urbanización Colinas de los Ceibos con 24,00 metros.
SUR: Solar 11 con 20,00 metros.
ESTE: Solar 13 con 42,50 metros.
OESTE: Area de Reserva con 42,50 metros.
SUPERFICIE: 935,00 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Literal
Propiedades	Compraventa	3,482 30/07/1975	32,373
Propiedades	Protocolización de División	525 16/01/1992	11,669
Embargos	Embargo	663 28/12/2000	6,785
Embargos	Cancelación de Embargo	569 22/10/2000	5,000

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES



1 / ² **Compraventa**

Inscrito el: Miércoles, 30 de Julio de 1975

Tomo: 37 / 1,975

Folio Inicial: 32,373 - Folio Final: 32,384

Número de Inscripción: 3,482

Número de Repertorio: 8,378

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 18-Jul-75

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Compraventa del lote "A" con una superficie de 124740 metros cuadrados y el lote "B" con una superficie de 280325 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90026750001	Viteri & Ceballos S.A. de Construcciones e Industrias VICE		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2 / ² **Protocolización de División**

Inscrito el: Jueves, 16 de Enero de 1992

Tomo: 13 / 1,992

Folio Inicial: 11,669 - Folio Final: 11,674

Número de Inscripción: 525

Número de Repertorio: 29,851

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 25-Nov-91

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Protocolización del Oficio Municipal 00000279 de fecha 29 de Abril de 1991 suscrito por el Secretario municipal, en la cual se comunica que el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil resolvió APROBAR la subdivisión del lote Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos de propiedad de la Cia Viteri & Cevallos S.A. de Construcciones e Industrias VICESA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-90026750001	Viteri & Ceballos S.A. de Construcciones e Industrias VICE		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3482	30-Jul-1975	32373	32384

REGISTRO DE EMBARGOS

1 / ² **Embargo**

Inscrito el: Jueves, 28 de Diciembre de 2000

Tomo: 14 / 2,000

Folio Inicial: 6,785 - Folio Final: 6,792

Número de Inscripción: 663

Número de Repertorio: 36,777

Oficina donde se guarda el original: Coactiva de La Municipalidad

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 13-May-99 Juicio Coactivo: 01-0267045-95

Oficio/Telex/Fax: 01-Dic-00 DF.JC#2-2000-0876

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción, acta y providencia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-000000032359	Juez Segundo de Coactiva de la Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Coactivado	09-90026750001	Viteri & Ceballos S.A. de Construcciones e Industrias VICE		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Dominios	622	14 Dic 2000	11660	11674

Cancelación de Embargo

Inscrito el: Miércoles, 22 de Octubre de 2008

Tomo: 11 / 2,008

Folio Inicial: 5,301 - Folio Final: 5,306

Número de Inscripción: 569

Número de Repertorio: 29,508

Oficina donde se guarda el original: Coactiva de La Municipalidad

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 08-Sep-08 01-0267045-95

Oficio/Telex/Fax: 01-Oct-08 DF-JC2-2008-765

a.- Observaciones:

Se archiva junto con ésta inscripción:

1.- La boleta de notificación de la providencia expedida el 8 de Septiembre del 2008, a las 10H45.

2.- El oficio No. DF-JC2-2008-765 del 1 de Octubre del 2008.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000032359	Juez Segundo de Coactiva de la Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	09-90026750001	Viteri & Ceballos S.A.de Construcciones e Industrias VICE		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3482	30-Jul-1975	32373	32384
Propiedades	525	16-Ene-1992	11669	11674
Embargos	663	28-Dic-2000	6785	6792

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Embargos	2

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:35:49 del Lunes, 27 de Junio de 2011

Banco de Inscripciones

Grupo: Calificación de Título (Aspec.)

Funcionario: Oscar Naula

ROL: Calificación de Título

Funcionario: Oscar Naula

ROL: Calificación de Título

Grupo: Grupo Asesor

Funcionario: Pedro Alvear Paredelini

ROL: Asesor

1-2000-36777

2-2008-15448

1-2008-29508 2-2010-6447

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 13.20+IVA



Responsable Administrativo de

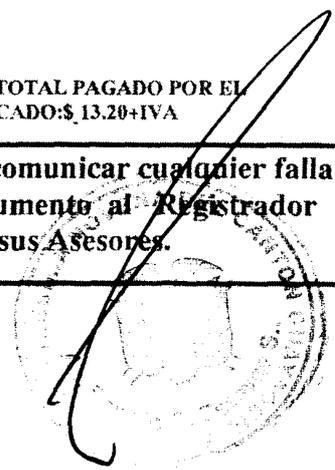
Certificados: LIZMINEZ

Revisor de Certificados: LIZMINEZ

Letty Jiménez P.
Ab. Letty Jiménez Perguache

Registrador de la Propiedad Delegado

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.





**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2010 - 2011**



No.	364687
Fecha	25-Aug-2011

DATOS DEL PROPIETARIO	
PROPIETARIO(S) VITERI & CEVALLOS S.A. DE CONSTRUCCION E INDUSTRIAS VICESA	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0

DATOS DEL PREDIO		
CODIGO CATASTRAL 37-0082-001-0-0-0	CIUDAD/DELA/COOPERATIVA/BARRIO CDLA. LOS OLIVOS	PARROQUIA TARQUI
DIRECCION CALLE VEHICULAR	No. 01	MANZANA 82
		SOLAR 1

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD					
OTORGADO EN GUAYAQUIL	NOTARIA SIN NOTARIA	REPERTORIO 0	FECHA INSCRIPCION --	No. REG PROPIEDAD	MATRICULA INMOB. 0

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD					
NORTE *	CON 0.00	Mts	SUR *	CON 0.00	Mts
ESTE *	CON 0.00	Mts	OESTE *	CON 0.00	Mts
					FORMA DEL SOLAR REGULAR
					AREA SOLAR *
					Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL					
NORTE SOLAR 2	CON 18:00	Mts	SUR C.VEHICULAR	CON 18.00	Mts
ESTE SOLAR 8	CON 37.50	Mts	OESTE AREA DE RESERVA	CON 37.50	Mts
					FORMA DEL SOLAR REGULAR
					AREA DEL SOLAR 675.00
					Mts2

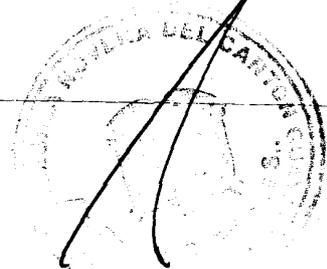
AVALUO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 0	VALOR M2 DE SOLAR \$132.00	AVALUO DEL SOLAR \$*****89,100.00

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.
			AVALUO DE CONSTRUCCION SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD	\$*****89,100.00
------------------------------	-------------------------

REGISTRO DE CONSTRUCCION	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION
---	VIGENCIA
CONTRIBUCION PREDIAL	OBSERVACIONES
CLASIFIC. F2	* NO CONSTAN DATOS DE ESCRITURA. MANZANA B SEGUN URBANIZADORA. * LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO, EN BASE AL PLANO. ACTUAL MANZANA 82.
TARIFA IMPOSITIVA 0.0069217733	
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL 616.73	
SOLAR NO EDIFICADO 178.20	
CUERPO DE BOMBEROS 9.62	
ASEO PUBLICO 0.12	
TASA DRENAJE PLUVIAL 9.72	
CONTRIB. ESP. MEJORAS 152.28	
TOTAL 966.67	
AVALUO VIGENTE 2005 \$*****8,100.00	

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Ficha Registral

100783



Fecha de Apertura: Miércoles 23 de Julio de 2008

Conforme a la solicitud Número: 14521 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Ficha Registral Número 100783, CERTIFICACIÓN que contiene solo la historia Jurídica del predio la cual consta en los archivos de este Registro de la Propiedad :

INFORMACIÓN REGISTRAL

Parroquia: Tarqui
Ubicación: Urbanización Los Olivos
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial:

LINDEROS REGISTRALES: (ACTUAL N° 82)

Solar 1, de la manzana letra B, del anexo a la Primera Etapa de la URBANIZACION LOS OLIVOS, ubicada a la altura del kilómetro 5 1/2 de la carretera Guayaquil-Salinas adyacente a la Ciudadela Los Ceibos, parroquia Urbana Tarqui.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	3,482 30/07/1975	32,373
Propiedades	Protocolización de División	525 16/01/1992	11,669

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

PRO DE PROPIEDADES

1/ 2 **Compraventa**

Inscrito el : **Miércoles, 30 de Julio de 1975**
Tomo: 37 / 1,975
Folio Inicial: 32,373 - Folio Final: 32,384
Número de Inscripción: **3,482**
Número de Repertorio: 8,378
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 18-Jul-75
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Compraventa del lote "A" con una superficie de 124740 metros cuadrados y el lote "B" con una superficie de 280325 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90026750001	Viteri & Ceballos S A De Construcciones E Industrias Vice		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2/ 2 **Protocolización de División**

Inscrito el : **Jueves, 16 de Enero de 1992**
Tomo: 13 / 1,992
Folio Inicial: 11,669 - Folio Final: 11,674
Número de Inscripción: **525**
Número de Repertorio: 29,851
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 25-Nov-91
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:



3A-0082-001-0-0-0

Protocolización del Oficio Municipal 00000279 de fecha 29 de Abril de 1991 suscrito por el Secretario municipal, en la cual se comunica que el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, resolvió APROBAR la subdivisión del lote Anexo a la Primera Etapa de la Urbanización Los Olivos de propiedad de la Cia Viteri & Cevallos S.A., de Construcciones e Industrias VICESA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-90026750001	Viteri & Cevallos S A De Construcciones E Industrias Vice		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3482	30-Jul-1975	32373	32384

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:59:42 del Lunes, 22 de Agosto de 2011

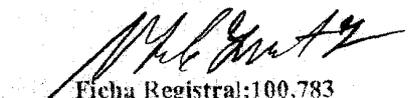
clayana
2008-12720

□
□ 2-2010-6445



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$13.20+IVA




Ficha Registral: 100.783
Dr. Segundo Ívole Zurita Zambrano
Registrador de la Propiedad.

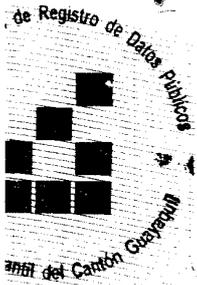
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-G-110007486, dictada por la Abogada Dorys Alvarado de Chang, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el treinta de Diciembre del año dos mil once, se tomó nota de la escritura pública de **ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA Y LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAII S.A.**, Otorgada ante el Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el siete de Septiembre del año dos mil once.-

Guayaquil, tres de Enero del dos mil doce.-



Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



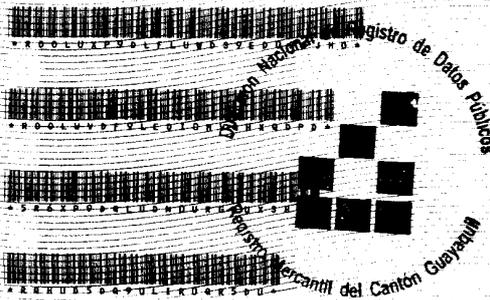
NUMERO DE REPERTORIO: 701
FECHA DE REPERTORIO: 05/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:42

Nº 0130445

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-11-0007486, dictada el 30 de diciembre del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la escisión de la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA, la creación como efecto de la escisión de la compañía INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIAH S.A. de fojas 1.490 a 1.577, Registro Mercantil número 251. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 701



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR

DOY FE: QE TOME NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO:
SC-IJ-G-11-0007486, ARTICULO QUINTO, DICTADO
POR EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) AL
MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA VITERI
ETCETERA CEBALLOS - SOCIEDAD ANONIMA DE
CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS "V.I.C.E.S.A."
OTORGADA EL ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS SESENTA ANTE EL LICENCIADO JORGE
JARA GRAU, NOTARIO DE NUMERO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL - GUAYAQUIL DIECISEIS DE ENERO DEL DOS
MIL DOCE



Jorge Jara Delgado
Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,012 – 1,625



Conforme a la solicitud Número: 2012- 1625, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Escisión en el tomo 7 de fojas 3321 a 3326, No.1530 del Registro de Propiedades, el Veintiseis de Enero de Dos Mil Doce, extendido(a) en: [Notaría Vigésima Novena] de [Guayaquil] el: [07/Sep/2011]; por: ([INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [VITERI & CEBALLOS S.A.DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA en calidad de ESCINDIDA/O], [INMOBILIARIA ALICIA INMOALICIA II S.A. en calidad de NUEVA COMPAÑÍA]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([37-0081-006-0-0-0 CON MATRÍCULA: 53969], [37-0085-012-0-0-0 CON MATRÍCULA: 54102], [37-0081-007-0-0-0 CON MATRÍCULA: 77953], [37-0085-007-0-0-0 CON MATRÍCULA: 77960], [37-0082-001-0-0-0 CON MATRÍCULA: 404649], [37-0085-001-0-0-0 CON MATRÍCULA: 404650], [37-0085-002-0-0-0 CON MATRÍCULA: 404651], [37-0085-004-0-0-0 CON MATRÍCULA: 404652], [37-0085-005-0-0-0 CON MATRÍCULA: 404653], [37-0085-006-0-0-0 CON MATRÍCULA: 404654]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria

37-0081-006-0-0-0	53969
37-0085-012-0-0-0	54102
37-0081-007-0-0-0	77953
37-0085-007-0-0-0	77960
37-0082-001-0-0-0	404649
37-0085-001-0-0-0	404650
37-0085-002-0-0-0	404651
37-0085-004-0-0-0	404652
37-0085-005-0-0-0	404653
37-0085-006-0-0-0	404654

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, Jueves, 26 de Enero de 2012

Impreso a las 15:35:28



MQUINTEROS

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : JSOTO
Calificador Legal : JSALINAS
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS

Repertorio: 2,012 1,625

Ab.Gustavo Triviño Grijalva

Registrador de la Propiedad Encargado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de **24 horas**; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.